



PROYECTO EDUCATIVO

I.E.S SANTA BÁRBARA
2023/2024

APARTADO	PÁGI NA
A. Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.	2
B. Líneas generales de actuación pedagógica.	4
C. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.	9
D. Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro.	18
E. Los procedimientos y criterios de evaluación, promoción del alumnado y titulación del alumnado.	22
F. La forma de atención a la diversidad del alumnado.	48
G. La organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.	65
H. El plan de orientación y acción tutorial.	67
I. El procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.	67
J. El plan de convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.	69
K. El Plan de formación del profesorado.	69
L. Los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.	74
M. En el caso de las enseñanzas de formación profesional, los criterios para la elaboración de los horarios teniendo en cuenta las características específicas de cada módulo en cuanto a horas, espacios y requisitos.	76
N. Los procedimientos de evaluación interna.	79
Ñ. Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías, de acuerdo con las líneas generales de actuación pedagógica del centro y orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado.	86
O. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.	92
P. En el caso de la formación profesional inicial, los criterios para la organización curricular y la programación de los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y proyecto de cada uno de los ciclos formativos que se impartan.	96
Q. Los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.	104
R. Los planes estratégicos que, en su caso, se desarrollen en el instituto.	110
S. Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.	112

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

En este apartado se detallan los objetivos que el centro quiere desarrollar para favorecer el desarrollo del perfil de alumnado que se pretende alcanzar.

A.1. OBJETIVOS PARA MEJORAR DEL RENDIMIENTO EDUCATIVO

- Elevar el número de alumnos/as matriculados en los cursos que les corresponden por edad.
- Aumentar el número de alumnos/as que promocionan en los distintos cursos.
- Aumentar las medidas de atención a la diversidad para evitar la repetición de cursos.
- Plan de apertura Biblioteca.
- Fomentar el hábito de estudio y trabajo diario en las diferentes materias.
- Compensar el desajuste curricular que puede presentar el alumnado en situación de desventaja educativa.
- Facilitar la integración escolar del alumnado mediante los programas de tránsito desde la Educación Primaria a Educación Secundaria, y desde Educación Secundaria al Bachillerato o Ciclos de Grado Medio, prestando especial atención a aquellos que se incorporan tardíamente o de forma irregular al sistema educativo.
- Disminuir el número de alumnos/as que por cualquier circunstancia presenten riesgo de abandono prematuro del sistema educativo.
- Mejorar la comprensión lectora y expresión oral y escrita.
- Incrementar el número de alumnos/as que obtienen su titulación al finalizar ESO, Bachillerato, y Ciclo Formativo.
- Incrementar el alumnado que continúa estudios al finalizar ESO y Bachillerato.
- Potenciar la orientación académica y profesional del alumnado, reforzando su autoconocimiento, e iniciándose en el conocimiento del sistema educativo y del mundo laboral, así como en el proceso de toma de decisiones.
- Mejorar la adquisición de las competencias clave.
- Desarrollar los Planes estratégicos.

A.2. OBJETIVOS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA Y DEL CLIMA ESCOLAR

- Mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar para el desarrollo de la actividad lectiva.
- Establecer normas de convivencia en el aula consensuadas por todos los alumnos/as del grupo.
- Utilizar a los mediadores/as del centro en la resolución de conflictos.
- Incrementar el porcentaje de familias que establecen compromisos de convivencia con el centro.
- Difusión de las normas fundamentales de convivencia, a principio de curso.
- Aumentar las tutorías con aquellas familias que presentan más problemas de convivencia.
- Crear un departamento de convivencia con el fin de prevenir y mejorar la convivencia del centro.

A.3. OBJETIVOS REFERIDOS A LA PARTICIPACIÓN E IMPLICACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL PROCESO EDUCATIVO

- Aumentar la implicación de las familias en el proceso de enseñanza y aprendizaje de sus hijos/as.
- Extender la transparencia e información a las familias y alumnado sobre los procesos de evaluación, así como de otras actuaciones educativas de interés que el centro desarrolle.
- Elevar el grado de satisfacción de familias y alumnado con las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Aumentar el grado de satisfacción de las familias y el alumnado con los proyectos y actuaciones desarrolladas por el centro.
- Establecer, cuando sea necesario, compromisos educativos y/o de convivencia con las familias del alumnado.
- Mantener reuniones periódicas tutor/a del grupo y el padre/madre y delegado/a de grupo.

A.4. ERRADICAR EL ABSENTISMO ESCOLAR EN LAS DISTINTAS ETAPAS

- Incrementar la comunicación entre los tutores/as y las familias para prevenir el absentismo, mediante el uso de los recursos que proporciona la Plataforma Pasen.
- Poner en funcionamiento y utilizar la aplicación Séneca móvil para el control de las ausencias del alumnado.
- Informar en la reunión de tutores/as con padres/madres sobre la aplicación iPasen para estar informados entre otras cosas de las ausencias de sus hijos/as, poder justificar sus ausencias, pedir cita con tutores/as, autorizar actividades extraescolares, información de notas de las distintas evaluaciones.

A.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

- Mejorar las competencias laborales, profesionales, personales y sociales del alumnado.
- Desarrollar las actividades de formación necesarias para la Prevención de riesgos laborales, gestión medioambiental y normativa laboral.
- Fomentar la cultura emprendedora del alumnado a lo largo y al final de su formación.
- Mantener la tasa de alumnado que alcanza un alto dominio de las competencias y alcanza la titulación.
- Divulgar los cursos de preparación y las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos.
- Mantener y aumentar el grado de satisfacción de las empresas con el alumnado de FCT.
- Generar entornos seguros en el ámbito educativo.

A.6. OBJETIVOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

- Fomentar la coordinación del profesorado de cada equipo docente estableciendo reuniones periódicas.
- Fomentar la coordinación de los miembros de los departamentos didácticos por medio de las reuniones del mismo.

- Fomentar la coordinación entre los departamentos didácticos por medio de las coordinaciones de área y del ETCP.
- Promocionar las actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.
- Optimizar los recursos materiales y humanos del centro.
- Revisar y actualizar los documentos del centro como resultado del proceso de Autoevaluación.

B. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Para desarrollar el perfil de alumnado que pretendemos alcanzar se concretan a continuación los principios y líneas de actuación pedagógicas.

B.1. LÍNEAS METODOLÓGICAS GENERALES

Los principios generales de las distintas etapas, guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria y de Bachillerato. No pueden evitarse, pero se pueden matizar o resaltar en caso de que sean destacables para las dinámicas o finalidades que persigue la comunidad educativa en su conjunto.

Los principios pedagógicos de ambas etapas son las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, éstos son coincidentes en muchos casos, con los tradicionalmente llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 del Decretos 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria y de Bachillerato.

En las etapas de Secundaria Y Bachillerat se tendra especial atención tendrá el desarrollo de la comunicación lingüística, por lo que las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

Para ello se tendrá como referencia:

- El éxito escolar, el desarrollo de las capacidades de los alumnos/as y un clima de respeto y convivencia que facilite el trabajo de alumnado y profesorado deben ser los principios que definan las líneas generales de actuación pedagógica.
- Orientación personal, social y profesional de los alumnos/as en una educación en conocimientos, competencias, destrezas y valores.
- Atención a la diversidad psicológica y cultural existente en el alumnado.
- Educar en los valores y normas de la convivencia democrática, la participación, la no violencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Educar en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad y en aceptar responsabilidades personales.
- Educar para la paz, el respeto a los derechos humanos, la cooperación, la solidaridad y el cuidado del medio ambiente.
- Favorecer la democracia, sus valores y procedimientos en la práctica educativa y en el funcionamiento del Centro.
- Favorecer la adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de ejercicio físico y hábitos saludables para promocionar la salud individual y colectiva.
- Capacitar para el ejercicio de actividades profesionales.
- Capacitar para la comunicación en la lengua propia y en una o más lenguas extranjeras.
- Incorporar las competencias y los conocimientos necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Educar para el ejercicio de la ciudadanía, la comprensión del mundo actual y la participación en el desarrollo de la sociedad del conocimiento.
- Estimular el interés por el conocimiento, el compromiso con el estudio y el esfuerzo personal.
- El alumno/a es el responsable más importante del proceso educativo; sin su voluntad, su esfuerzo y su dedicación, el trabajo del resto de la comunidad educativa nunca dará los resultados pretendidos.
- Coordinación con los centros de procedencia del alumnado de nueva incorporación al Instituto en aspectos generales y en el ámbito de los departamentos didácticos.
- Prevenir los conflictos y resolver pacíficamente los que se produzcan.
- Respeto a las iniciativas y metodologías del profesorado en su práctica docente en el marco de la legislación vigente, de lo dispuesto en el proyecto educativo y en las programaciones de los departamentos.
- El equipo directivo facilitará el trabajo en equipo y la puesta en común de métodos e innovaciones que el profesorado pueda aportar.
- Participación en planes y programas que mejoren la labor educativa y aporten calidad a la enseñanza que ofrece el centro.
- Reflexión sobre la tarea educativa y docente en relación con los principios y objetivos educativos propuestos.
- Promover la colaboración, participación y responsabilidad de las familias de los alumnos tanto en aspectos generales como en el ámbito de las tutorías.
- Desarrollo de actividades complementarias y extraescolares con finalidades educativas y de convivencia programadas por el Centro o que otras instituciones pongan a nuestra

disposición.

- Desarrollo de protocolos de actuación para facilitar y optimizar las tareas del profesorado, del alumnado y de otros miembros de la comunidad educativa.

B.2. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN SECUNDARIA

Según el Artículo 6 del Decreto 102/2023, en Andalucía el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria responderá a los siguientes principios:

a) La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria.

Para llevar a cabo el tiempo de lectura diario no inferior a 30 minutos se ha establecido un horario. Los meses impares la lectura se realizará en las 3 primeras horas con una duración de 10 minutos de lectura en cada una de las horas. En los meses pares la lectura se realizará en las 3 últimas horas de clase con una duración de lectura de 10 minutos en cada una de éstas horas. Debe haber unas actividades previas y unas actividades posteriores a la lectura. La temática de la lectura debe estar relacionada con la materia y con los contenidos que se estén trabajando en clase. Cada departamento lo concretará en las programaciones didácticas.

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

c) Desde las distintas materias se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre todas las materias se fomentará el uso responsable de las TICs, tanto para la búsqueda de información como para la elaboración de documentos. Se promoverá el uso de Google Classroom, Moodle, etc. para el seguimiento de las materias, la utilización de ordenadores para la realización de ciertas tareas. La competencia digital implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas.

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

e) Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial de cada alumno y alumna y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

f) Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

g) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

Todas materias contribuirán al desarrollo de este apartado. Tendrán especial importancia en las materias de Música, Educación Física, Educación Física y Geografía e Historia.

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

El Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación contribuirá en la formación de alumnos/as mediadores, e intervendrá en los conflictos que pudieran producirse a lo largo del curso para favorecer la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan: la lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios; la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra; la inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos; el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza; el emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del

alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc. Todos ellos han de estar presentes en las prácticas educativas del centro.

Para ello se tendrá como referencia:

- Todo alumno/a que supere con éxito la Enseñanza Básica y, por tanto, haya adquirido y desarrollado las competencias clave definidas en el Perfil de salida, sepa activar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida:
 - Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medio ambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
 - Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
 - Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
 - Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
 - Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
 - Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
 - Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
 - Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
 - Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
 - Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.
- Desarrollo de la expresión oral y escrita y del uso de las matemáticas. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las

materias.

- Desarrollo del plan de orientación y acción tutorial. La tutoría personal y la orientación educativa deben ser un elemento fundamental en esta etapa.
- Atención a la diversidad con el desarrollo de programas y actuaciones concretas.
- Metodología didáctica activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado con integración en todas las materias de referencias a la vida cotidiana y al entorno del alumnado.
- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos monográficos propios de la materia e interdisciplinares.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las TIC, el uso de matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.
- Se fomentará el trabajo en equipo del profesorado con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

B.3. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN BACHILLERATO

Según el Artículo 6 del Decreto 103/2023, el currículo de la etapa de Bachillerato responderá a los siguientes principios:

- a) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten al alumnado una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa.
- b) Desde las distintas materias de la etapa se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

Entre todas las materias se fomentará el uso responsable de las TICs, tanto para la búsqueda de información como para la elaboración de documentos. Se promoverá el uso de Google Classroom, Moodle, etc. para el seguimiento de las materias, la utilización de ordenadores para la realización de ciertas tareas.

- c) Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida, y como elemento central e integrado en el aprendizaje de las distintas disciplinas.
- d) Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el

desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la prácticas de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.

e) En la organización de los estudios de la etapa se prestará especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, A estos efectos se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas de este alumnado. Para ello, se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) para garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado, presente o no necesidades específicas de apoyo educativo.

f) El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folklore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas; tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de sus mujeres y hombres a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte, del desarrollo del currículo. Todas materias contribuirán al desarrollo de este apartado. Tendrán especial importancia en las materias de Música, Educación Física, Educación Física y Geografía e Historia.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

El Departamento de Convivencia junto con el Departamento de Orientación contribuirá en la formación de alumnos/as mediadores, e intervendrá en los conflictos que pudieran producirse a lo largo del curso para favorecer la mediación y la resolución pacífica de conflictos.

h) Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se promoverá el aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, en los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.

i) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por competencias con la realización por parte del alumnado de trabajos de investigación y de actividades integradas.

En la Etapa de Bachillerato, los principios pedagógicos serán, además de la búsqueda de la adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso de la etapa, la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación, el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, el cuidado y la especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, el patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad. Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de

convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- Favorecer que los alumnos/as aprendan por sí mismos, trabajen en equipo y utilicen los métodos de investigación apropiados.
- Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- Las programaciones didácticas incluirán la realización, por parte del alumnado, de trabajos de investigación, monográficos, interdisciplinares o de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos de coordinación didáctica.
- Las programaciones didácticas incluirán actividades que estimulen la motivación por la utilización e integración de las TIC, el uso de matemáticas, las ciencias y la tecnología, la robótica y el pensamiento computacional, hábitos deportivos y de vida saludable, el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público y debatir tanto en lengua castellana como en lenguas extranjeras, incluyendo elementos propios de la cultura andaluza.

B.4. LÍNEAS METODOLÓGICAS EN FORMACIÓN PROFESIONAL

- Preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional contribuyendo a su desarrollo personal.
- Adquisición de competencias profesionales, personales y sociales.
- Competencias básicas de la ley de cualificaciones profesionales y de la Formación Profesional.
- Incorporación en las programaciones de los módulos profesionales de las áreas prioritarias: tecnologías de la información y comunicación, idiomas de los países de la UE, trabajo en equipo y prevención de riesgos laborales.
- Realización de actividades de orientación profesional que acerquen a los alumnos/as a la realidad del mundo laboral y al conocimiento del mercado de trabajo y de las relaciones laborales.
- Fomento de un espíritu emprendedor para el desarrollo de iniciativas profesionales.
- Uso de una metodología didáctica que integre los aspectos científicos, tecnológicos y organizativos del campo profesional.
- Facilitar a los alumnos/as su adaptación a las modificaciones laborales
- Desarrollar una actitud responsable como profesionales sanitarios en el mantenimiento de la salud individual y colectiva.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL

Según Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria expresa el proyecto educativo general y común a todos los centros docentes que lo impartan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que cada uno de ellos concretará a través de su Proyecto educativo.

Para ello, los centros docentes disponen de autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar su Proyecto educativo y Reglamento de Organización y Funcionamiento que favorezcan formas de organización propias. Este planteamiento permite y exige al profesorado adecuar su docencia a las características del alumnado y a la realidad de cada centro.

Corresponderá, por tanto, a los centros y al profesorado realizar una última concreción y adaptación de los currículos, contextualizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atienden.

Por otro lado, la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, así como otros temas transversales, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas materias, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos. En caso de que se quieran resaltar, podrán destacarse en este epígrafe u en los previos.

C.1. CONTEXTO EDUCATIVO: CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ALUMNADO

El IES Santa Bárbara es un centro público en el que se imparten enseñanzas de ESO, bachillerato y Formación Profesional Inicial de las familias de Sanidad y Seguridad y Medio Ambiente. El alumnado es muy heterogéneo dependiendo del nivel que analicemos.

El alumnado de Secundaria y Bachillerato procede de la zona donde se encuentra ubicado el centro. Se trata de una zona de altos edificios, alta densidad de población y origen muy diverso de un nivel socio-económico medio bajo, aunque existen familias con niveles de formación y, por tanto, nivel adquisitivo, también muy diversos.

Los de Formación Profesional, a tenor del distrito único, proceden de toda la provincia e incluso de otras provincias de Andalucía, casi todos mayores de edad, de muy diferentes edades y una motivación muy distinta a la del alumnado menor. Sus orígenes académicos son también muy variados que viene dado por el procedimiento de admisión que establece diferentes cupos según los requisitos académicos que presentan los solicitantes.

En la ESO, las circunstancias socio-familiares también lo son:

- Familias con gran interés por la educación y formación de sus hijos/hijas.

- Familias desestructuradas.
- Familias monoparentales.
- Familias con problemas económicos.
- Familias con poco interés y participación y poco colaboradoras en la labor educativa.
- Familias con cierta movilidad: hay altas y bajas por traslados con cierta frecuencia.
- Familias inmigrantes.

El alumnado que se incorpora a 1º de ESO procede de nuestros centros adscritos, con los que mantenemos fluidas relaciones y tenemos establecido un programa de tránsito. Durante el periodo de escolarización, y en septiembre, nos llegan muchos de otros centros de la zona, hasta completar muchos años los grupos a 30 alumnos/as.

Las características del alumnado no son las mismas todos los cursos, especialmente en cuanto a los que se incorporan a 1º: fluctúa el número de alumnos que presentan desfase curricular y los que presentan dificultades de aprendizaje o tienen problemas de convivencia. Por ello será necesario ajustar nuestra actividad para atender los diferentes casos.

Las expectativas del alumnado y sus familias varían: aproximadamente la mitad del alumnado y sus familias aspiran a terminar estudios Universitarios; en menor medida, otros alumnos y sus familias esperan cursar Ciclos Formativos o Bachillerato.

Aunque en el instituto se fomenta y practica la lectura diaria, el hábito lector está poco extendido fuera del ámbito escolar: en la mitad de los hogares hay pocos libros, menos de 50.

Solo la mitad dispone de habitación propia o lugar habilitado para el estudio y acceso a internet, aunque no lo usan con frecuencia para tareas escolares ni como herramienta de trabajo, Móvil tienen casi todos.

El 10% de las familias nunca preguntan a sus hijos cómo les ha ido en clase y el 34% nunca controlan las tareas que llevan para hacer o estudiar. El 41% no tiene a nadie que le ayude o apoye fuera del centro para hacer sus tareas.

Hay un 10% del alumnado que dice dedicar nada de tiempo a las tareas escolares ni estudiar (un 37% alrededor de dos horas) y pasan muchas horas frente al televisor o con videojuegos.

Al 16% no le gusta nada venir al Instituto y al 48% poco. Sin embargo, la inmensa mayoría dice mantener buenas relaciones tanto con los compañeros como con el profesorado y este porcentaje ha aumentado en los últimos años.

Los que llegan a 4º ESO, en su mayoría continúan estudios de bachillerato y en menor número Ciclos Formativos de Grado Medio, son muy pocos los que se incorporan al mundo laboral.

El alumnado de bachillerato procede de nuestro propio centro y, en menor número, de algunos centros de la zona que no tienen bachillerato.

En cuanto a su desarrollo personal, continúa su evolución natural. En el ámbito cognitivo, el desarrollo del pensamiento formal les permite asumir nuevas habilidades y el razonamiento formal les permite operar sobre proposiciones y no solo sobre situaciones reales.

En general, los chicos/as de estas edades tienen mucha más autonomía personal y están socialmente más integrados. Para ellos la pertenencia a un grupo y las relaciones personales son muy importantes. A veces presentan baja autoestima.

Algunos llegan por diferentes vías. Los que proceden de pruebas libres o terminan con dificultades la ESO suelen tener más dificultades y obtienen peores resultados. Es también una etapa en la que llega el momento de la elección vocacional.

La mayoría del alumnado que termina Bachillerato prosigue estudios universitarios, aunque en los últimos años ha aumentado el número de los que se deciden por Ciclos Formativos de Grado Superior, especialmente de los de la Familia Profesional de Sanidad, seguramente porque la conocen muy bien al impartirse en nuestro centro.

El alumnado que accede a los ciclos formativos de las Familias Profesionales de Sanidad y Seguridad y Medio Ambiente es muy heterogéneo, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- La **procedencia** del alumnado puede ser de cualquier zona de la provincia de Málaga, así como de cualquier provincia de Andalucía.
- El **nivel educativo** es variado teniendo en cuenta los requisitos académicos de acceso mediante los diferentes cupos regulados en el procedimiento de admisión (ESO, Prueba de acceso, Curso de Acceso, título de técnico, FPB, para los ciclos formativos de grado medio, o bachillerato, prueba de acceso, título de técnico, título de técnico superior, o estudios universitarios sin concluir para los ciclos formativos de grado superior).
- La **edad** del alumnado es también muy variada, siendo la mayoría alumnos/as mayores de edad, aunque en el Ciclo Formativo de Grado Medio hay cada vez mayor número de alumnos/as menores de edad.
- Los **motivos** para cursar los ciclos formativos varían según los ciclos de grado medio y superior y dentro de los ciclos de grado superior, hay ciclos en los que la motivación del alumnado es muy elevada (Higiene Bucodental, Laboratorio Clínico y Biomédico). Los principales motivos son: formarse para acceder a un puesto de trabajo, mejorar la empleabilidad y acceder a estudios universitarios.
- El **nivel socio-económico** de las familias es variado, algunos/as alumnos/as tienen diferentes tipos de beca, otros viven en el núcleo familiar y otros están independizados.
- La **situación personal** del alumnado es muy variable: alumnado con cargas familiares (son padres o madres de familia, cuidan a los abuelos, ...), alumnado con cargas laborales (deben conciliar estudios y trabajo y a veces familia).
- La mayor parte del alumnado posee ordenador en su domicilio con acceso a Internet y disponen de teléfono móvil.

C.2. MATERIAS E ITINERARIOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Para la organización curricular de Educación Secundaria Obligatoria se tendrá en cuenta el artículo 5 de Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- En 1º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado dos grupos de Computación y Robótica.
- En 2º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado 2 grupos de Oratoria y Debate y 1 grupo de Francés.
- En 3º ESO de las optativas en las que se podía matricular el alumnado se han formado 3 grupos de Oratoria y Debate, 1 grupo de Francés y 1 grupo de Cultura del Flamenco.

- En 4º ESO se han creado 2 grupos con Matemáticas B y 1 grupo con Matemáticas A.
 - El alumnado matriculado en la opción de Ciencias cursará Biología y Geología, Física y Química y podrá elegir entre Música, Francés y Tecnología.
 - El alumnado matriculado en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales cursará Economía, Latín y podrá elegir entre Música, Francés y Tecnología.

C.3. MATERIAS E ITINERARIOS DE BACHILLERATO

- El alumnado matriculado en 1º de Bachillerato en la opción de Ciencias cursará Matemáticas y elegirá dos de las siguientes materias: Biología y Geología, Dibujo Técnico o Física y Química. Este alumnado también puede elegir 2 de las siguientes materias: Anatomía Aplicada, Francés o Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El alumnado matriculado en 1º de Bachillerato en la opción de Humanidades y Ciencias Sociales puede elegir entre Latín y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales. Además debe elegir 2 de las siguientes materias: Economía, Historias del Mundo Contemporáneo o Griego. Este alumnado también puede elegir 2 de las siguientes materias: Patrimonio Cultural Artístico de Andalucía, Francés o Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- El alumnado matriculado en 2º de Bachillerato en la opción de Ciencias cursará Matemáticas II y elegirá dos de las siguientes materias: Biología, Dibujo Técnico, Física o Química. Este alumnado también se matricula de Actividad Física, Salud y Sociedad y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.
- El alumnado matriculado en 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales puede elegir entre Latín II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II. Puede elegir dos de las siguientes materias: Empresa y Diseño de Modelos de Negocio, Geografía, Griego II o Historia del Arte. Este alumnado también se matricula en Actividad Física, Salud y Sociedad y Tecnologías de la Información y la Comunicación II.

C.4. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y LOS PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA
1ª Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> ● Inteligencia y regulación emocional: en este proyecto de investigación el alumnado de 1º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> ○ ¿Qué es la inteligencia? ○ La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. ○ Las 6 emociones básicas, autoestima, etc. ○ Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.

- **Inteligencia artificial y redes sociales:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos:** en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- **Deporte y salud:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecodpendencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- **Feminismo e igualdad:**
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc

1ª Evaluación

- **Inteligencia y regulación emocional:** en este proyecto de investigación el alumnado de 2º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase. ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
- **Inteligencia artificial y redes sociales:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robot humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos:** en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- **Deporte y salud:**
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:**

- Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
- Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
- Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
- Ecologismo y ecodependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- **Feminismo e igualdad:**
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olympia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

3º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA

1ª Evaluación

- **Inteligencia y regulación emocional:** en este proyecto de investigación el alumnado de 3º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales.
 - Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.
- **Inteligencia artificial y redes sociales:** En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos:** en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.

- **Deporte y salud:** En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:**
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- **Feminismo e igualdad**
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

4º ESO: ATENCIÓN EDUCATIVA

1ª Evaluación

- **Inteligencia y regulación emocional:** en este proyecto de investigación el alumnado de 4º de ESO, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre diversas cuestiones:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.
- **Inteligencia artificial y redes artificiales:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Definición: Concepto de Inteligencia artificial.
 - Historia e hitos de la evolución tecnológica. Las tres leyes de la robótica.
 - Desafíos morales y éticos: paro tecnológico, robots humanoides.
 - Las redes sociales y su impacto en la sociedad, etc.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos:**

- En este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
- Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
- Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
- Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
- Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.

- **Deporte y salud:**

- En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
- Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
- Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
- Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
- El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:**

- Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
- Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
- Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
- Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.

- **Feminismo e igualdad:**

- Definición: feminismo, machismo y hembrismo.
- Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
- Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

1º BACHILLERATO: PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1ª Evaluación

- **Las teorías éticas:** en el presente proyecto de investigación el alumnado de 1º de Bachillerato, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre las diversas teorías éticas clásicas y contemporáneas más relevantes de la historia, desde el intelectualismo moral socrático y la ética de la felicidad de Aristóteles, hasta el

emotivismo moral de Hume, el deontologismo kantiano y la crítica de Nietzsche a la moral.

- **Inteligencia y regulación emocional:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales. Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos:** en este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc
- **Deporte y salud:**
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:**
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecodpendencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- **Feminismo e igualdad:**
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.
 - Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
 - Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

2º BACHILLERATO: PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES

1ª Evaluación

- **Las teorías éticas:** en el presente proyecto de investigación el alumnado de 1º de Bachillerato, distribuido en distintos grupos de trabajo, profundizará e investigará sobre las diversas teorías éticas clásicas y contemporáneas más relevantes de la historia, desde el intelectualismo moral socrático y la ética de la felicidad de Aristóteles, hasta el emotivismo moral de Hume, el deontologismo kantiano y la crítica de Nietzsche a la moral.
- **Inteligencia y regulación emocional:** en este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - ¿Qué es la inteligencia?
 - La inteligencia emocional (Daniel Goleman): habilidades emocionales y sociales.
 - Las 6 emociones básicas, autoestima, etc.
 - Finalmente, deberán elaborar y realizar una presentación (en todos los proyectos) que expondrán ante la clase.

2ª Evaluación

- **Los derechos humanos: En este proyecto vamos a investigar sobre la DUDH, de 1948. Algunas cuestiones:**
 - Leer el preámbulo y resumir los 20 primeros derechos.
 - Definir conceptos: ONU, dignidad, derechos, Estado, libertad, derechos humanos.
 - Investigad sobre la historia de los Derechos Humanos.
 - Explicar una de las 3 generaciones de Derechos, noticias en las que se incumplan, etc.
- **Deporte y salud:**
 - En este proyecto de investigación el alumnado profundizará e investigará sobre:
 - Hábitos saludables: alimentación, sueño, etc.
 - Recomendaciones de la OMS sobre el deporte.
 - Los riesgos asociados a la vida sedentaria.
 - El deporte femenino, y los valores del deporte: esfuerzo, disciplina, sacrificio, etc.

3ª Evaluación

- **Cambio climático y medio ambiente:**
 - Medio ambiente, contaminación y desarrollo sostenible.
 - Definición, causas y consecuencias del cambio climático.
 - Movimiento de la juventud por el clima: Greta Thunberg.
 - Ecologismo y ecoddependencia, pérdida de la biodiversidad, etc.
- **Feminismo e igualdad:**
 - Definición: Feminismo, machismo y hembrismo.

- Historia del feminismo y el sufragio femenino: Mary Wollstonecraft, Olimpia de Gouges, Simone de Beauvoir, Clara Campoamor, etc.
- Violencia e igualdad de género: techo de cristal, micromachismos, etc.

C.5 LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL CONTRIBUIRÁ A DESARROLLAR EN LOS ALUMNOS/AS LAS CAPACIDADES QUE LES PERMITAN

1. Desarrollar la competencia general correspondiente a las cualificaciones profesionales.
2. Comprender la organización y las características del sector productivo, así como los mecanismos de inserción profesional.
3. Conocer la legislación laboral y los derechos y deberes en las relaciones laborales.
4. Aprender a trabajar en equipo, formándose en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos.
5. Trabajar en condiciones de seguridad y salud, y prevenir los riesgos laborales.
6. Desarrollar una identidad profesional que les motive para futuros aprendizajes.
7. Preparar a los alumnos para que sepan adaptarse a la evolución de los procesos productivos, los avances tecnológicos y a los cambios sociales.
8. Afianzar el espíritu emprendedor para desarrollar actividades e iniciativas empresariales.

D. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

- Para que exista un Departamento didáctico debe estar formado por, al menos, dos profesores/as.
- La profesora de Economía se integrará en el Departamento de Geografía e Historia. Los profesores de Tecnología se integrarán en el Departamento de Física y Química. El profesor/a de Equipos electrónicos se integra en el Departamento de Sanidad.
- La profesora de francés, junto con el profesorado de inglés, se integran formando el Departamento de Idiomas.
- Otros órganos de coordinación: Biblioteca y Recursos audiovisuales y Planes y Proyectos Educativos e Internacionales, Departamento de Formación en Centros de Trabajo y el Departamento de Convivencia.
- Al Departamento de Filosofía y Cultura Clásica pertenece el profesor/a de Filosofía y el profesor/a de Griego y Latín.
- Las reducciones de los departamentos de coordinación didáctica dependerá del número de profesores/as que formen los mismos:
 - Hasta 3 profesores/as: 2 horas.
 - Hasta 6 profesores/as: 3 horas.
 - Más de 6 profesores/as: 4 horas.

- Departamento de Sanidad: 6 horas.
- Departamento de Seguridad y Medio Ambiente: 3 horas.
- Los coordinadores/as de áreas tendrán de reducción 2 horas.
- El/la Jefe/a del Departamento de Actividades complementarias y extraescolares tendrá 2 horas de reducción.
- El/la Jefe/a del Departamento de Biblioteca y Recursos audiovisuales tendrá 2 horas de reducción.
- El/la Jefe/a del Departamento de Planes y Proyectos Educativos e Internacionales tendrá 3 horas de reducción.
- El/la Jefe/a del Departamento de Convivencia tendrá 3 horas de reducción.

DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS. OTROS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN. ÁREAS DE COMPETENCIAS. REDUCCIONES	
Departamentos y jefes/as de departamentos	Reducción
Matemáticas	3
Física, Química y Tecnología	3
Biología y Geología	2
Lengua Castellana y Literatura	3
Idiomas	3
Geografía e Historia y Economía	3
Formación y Orientación Laboral	3
Educación Física	2
Artes	2
Convivencia	3
Filosofía y Cultura Clásica	2
FCT	2
Biblioteca y Recursos audiovisuales	2
Planes y Proyectos Educativos e Internacionales	3
Formación, evaluación e innovación educativa	2
Actividades complementarias y extraescolares	2
Sanidad	6
Seguridad y Medio Ambiente	3
Área competencia científico-tecnológica	2
Área competencia social-lingüística	2
Área artística	2
Área Familia Profesional	2
Total	57

Las horas correspondientes al Departamento de Orientación están incluidas en las horas del cupo del orientador/a tal como se recoge en el Manual de cálculo de cupo.

D.1. COMPOSICIÓN DE LAS ÁREAS DE COMPETENCIA

- Área social-lingüística: departamentos de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura, e Idiomas.
- Área científico-tecnológica: departamentos de Matemáticas, Física y Química y Tecnología, Biología y Geología.
- Área Artística: departamentos de Artes, Educación Física y Griego, Latín y Filosofía.
- Área de Formación Profesional: departamentos de Familia Profesional de Sanidad, Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente, FCT y FOL.
- El Jefe/a del Departamento de Sanidad coordinará el Área de Familia Profesional.
- El Jefe/a del Departamento de FCT coordinará la FCT y el Proyecto y tramitará la documentación correspondiente en colaboración con los tutores/as de FCT.

D.2. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA Y RECURSOS AUDIOVISUALES

- Coordinar al profesorado que forme parte de la biblioteca.
- Custodiar los fondos documentales del instituto.
- Impulsar actividades relacionadas con la lectura.
- Coordinar el Plan lector.
- Administrar el presupuesto que el Consejo Escolar destine al departamento.

D.3 COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROYECTOS EDUCATIVOS E INTERNACIONALES

- Impulsar la participación del Instituto en planes y proyectos, tanto los convocados por la administración educativa, como por la Unión Europea.
- Coordinar la elaboración de los proyectos que solicite el instituto.
- Coordinar el desarrollo de los citados proyectos.
- Coordinar la memoria final.
- Colaborar con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa en la evaluación de los planes y proyectos.
- Impulsar la participación en planes de visitas e intercambios, especialmente en el campo de la Formación Profesional Inicial (Erasmus, Leonardo da Vinci, Comenius, Grundtvig, etc.).
- Gestionar las solicitudes del alumnado para la realización de la FCT en otros países de la Unión Europea, tanto por la Orden de la Consejería, como por la carta Erasmus.
- Gestionar las estancias del alumnado beneficiario de los mismos
- Organizar la recepción de las visitas de profesorado y alumnado procedente de otros centros y/o países.

D.4. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

A este Departamento, pertenece todo el profesorado que imparte los módulos FCT y Proyecto en cualquiera de los ciclos formativos, y tendrá las siguientes competencias:

- Supervisar la programación de las actividades formativas realizadas por los Tutores/as docentes.
- Coordinar la programación del módulo de FCT que realiza el Departamento de Formación en Centros de Trabajo.
- Colaborar con la Vicedirección en el fomento de las relaciones con las empresas y entidades públicas o privadas para la realización de la fase de formación en Centros de Trabajo del alumnado del Centro educativo.
- Realizar las gestiones con los centros de trabajo para la planificación de los programas formativos con el alumnado.
- Coordinar la gestión de los Acuerdos de Colaboración y presentarlos al Director/a para su firma.
- Realizar una Memoria del desarrollo del módulo de FCT en colaboración con el profesorado que ha realizado el seguimiento de dicho módulo, valorando el desarrollo del mismo al finalizar el curso.
- Elaborar el calendario y las actividades a realizar cuando finaliza el periodo de FCT en los CF de 1400 horas.
- Informar sobre la normativa vigente y los plazos para solicitar el alumnado exenciones y/o autorizaciones especiales.
- Convocar a los equipos docentes para atender las solicitudes de exención de FCT.
- Realizar las gestiones con los centros de trabajo para la planificación y determinación de los programas formativos y la posterior firma de los acuerdos de colaboración.
- Dar el visto bueno al resumen de gastos de desplazamiento ocasionados en el seguimiento de la FCT que presentan los tutores docentes.
- Proponer a la Jefatura de Estudios el calendario de presentación del alumnado en las empresas al inicio del periodo de FCT.
- Coordinar junto con el equipo educativo el calendario de exposición de los proyectos.
- Convocar al alumnado al acto de exposición de los proyectos.
- Colaborar con la dirección del centro en la consolidación de las ayudas de FCT.

D.5. COMPETENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CONVIVENCIA

- Coordinar al profesorado que desarrolle acciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar.
- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de conflictos que pudieran plantearse en el centro.
- Coordinar y facilitar el desarrollo de las actividades de mediación que se lleven a cabo en el centro para la resolución pacífica de los conflictos.

- Coordinar el funcionamiento del Aula de Mediación-Convivencia del centro.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la Cultura de Paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Impulsar junto con la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz” el desarrollo de actividades para el fomento de la cultura de paz y la educación en valores.
- Colaborar con el Plan de Igualdad de Género en la prevención de la violencia de género y en el fomento de valores de respeto e igualdad.
- Administrar el presupuesto del departamento.

D.6. DESIGNACIÓN DE LOS JEFES/AS DE DEPARTAMENTOS Y COORDINADORES/AS DE ÁREA

La persona que desempeñe la tarea de jefe/a de departamento y la coordinación de área será nombrada por la Director/a del Centro, pudiendo atender la propuesta que realice el departamento respetando, en todo caso, lo establecido en el artículo 95.2 del Decreto 327/2010 con relación al derecho preferente de los catedráticos/as a ejercer la jefatura de departamento.

E. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN DEL ALUMNADO Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO

E.1. CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO

Según el **Artículo 13 Decreto 102/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.
4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexible y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.

8. La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Según el **Artículo 14 Decreto 103/2023, de 9 de mayo**, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

1. En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, la evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias.

2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.

4. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexible y coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7. El alumnado con evaluación negativa en alguna materia cursada podrá realizar una prueba extraordinaria en las fechas que se determine por orden.

8. La evaluación en la etapa garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que

se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, que en todo caso, atenderán al carácter continuo y diferenciado según las distintas materias. Dichos procedimientos serán regulados por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

Criterios de calificación: los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Criterios de evaluación: la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma. Los responsables de la concreción de los criterios de evaluación para todas las etapas educativas que se imparten son los departamentos didácticos.

Los criterios de evaluación se han de poder medir, y su medición ha de ser transparente y conocida por el alumnado para poder transponer la evaluación a la calificación de manera objetiva, para ello se necesitan criterios de calificación claros que determinen, cuando el alumnado ha logrado el nivel debido de desarrollo de cada criterio de evaluación. Tal y como se indica en las Órdenes correspondientes, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

Canales de comunicación y participación con alumnado y familias: los canales de comunicación serán a través de iPasen, correo electrónico, llamadas telefónicas y entrevistas personales cuando se solicite.

El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y los criterios de evaluación y calificación.

Instrumentos de evaluación: tal y como indican los Decretos de Secundaria y Bachillerato, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación. Se han de adaptar a las distintas situaciones de aprendizaje y han de permitir la valoración objetiva de todo el alumnado y han de garantizar que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

Las técnicas de evaluación o procedimientos de evaluación incluirán propuestas contextualizadas y

realistas, en las que el alumnado pueda mostrar el grado de adquisición de las competencias; propondrán situaciones de aprendizaje de carácter funcional que permitan la activación de los conocimientos y estrategias de resolución de situaciones-problemas y serán conocidos por el alumnado desde el inicio del proceso de aprendizaje. Su planificación y selección se realizará considerando, además, su capacidad diagnóstica, su adecuación a las situaciones de aprendizaje programadas, su idoneidad para realizar una evaluación competencial y el grado de fiabilidad para asegurar la objetividad en el proceso de evaluación.

E.2. CON RESPECTO A LA PROMOCIÓN Y A LA TITULACIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Y EN BACHILLERATO

E.2.1. SECUNDARIA

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias establecidas y la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado promocionará de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. En todo caso, promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los programas de refuerzo del aprendizaje que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar, y en todo caso, al finalizar el curso. Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas, que incluirán los elementos curriculares prescriptivos, así como la indicación del grado de desarrollo de los criterios de evaluación de las competencias específicas esperado en las materias o ámbitos objeto del programa de refuerzo del aprendizaje, para que puedan ser evaluables. Esta circunstancia, la superación o no de los programas, será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

4. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán, asimismo, seguir los programas de refuerzo del aprendizaje establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

5. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional, y se tomará tras haber agotado las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

6. En el programa de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en el mismo se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

7. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2.

8. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un programa de refuerzo del aprendizaje personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.

9. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias a efectos de promoción del alumnado.

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que, al terminar la etapa, haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumnado. La Consejería competente en materia de educación podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. En cualquier caso, el alumnado recibirá, al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

5. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en el artículo 14.7, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, de acuerdo con el currículo y la organización que a tales efectos establezca por orden la Consejería competente en materia de Educación.

E.2.2. BACHILLERATO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

2. La superación de las materias de segundo curso que implican continuidad, recogidas en el Anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso. No obstante, dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

3. La Consejería competente en materia de educación establecerá mediante orden las condiciones en las que un alumno o alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad o vía pueda pasar al segundo curso en una modalidad o vía distinta.

4. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias, podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas, o podrá optar, asimismo por repetir el curso completo.

5. Sin superar el plazo máximo de cuatro años para cursar la etapa de Bachillerato indicado en el artículo 2.4, el alumnado podrá repetir cada uno de los cursos de la misma una sola vez como máximo, si bien, excepcionalmente, podrá repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

Título de Bachiller

1. De conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de la etapa.

3. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por un alumno o alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o alumna en la materia.

c) Que el alumno o alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

4. El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

5. Los centros docentes que imparten la etapa de Bachillerato podrán emitir, a petición de las personas interesadas, una certificación de los estudios realizados en la que se especifiquen las materias cursadas y las calificaciones obtenidas.

E.2.3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Los criterios de promoción en ciclos formativos regulados por la LOGSE son:

En los ciclos formativos de 1.400 horas, se promocionará de primer a segundo curso con todos los módulos superados.

Los criterios de promoción en ciclos formativos regulados por la LOE son:

1. Promocionan a segundo curso aquellos alumnos/as que obtengan calificación positiva en todos los módulos profesionales de primer curso.
2. Los/as alumnos/as que no promocionen estarán en una de las siguientes situaciones:
 - A) a) Si los módulos no superados tienen una carga horaria superior al 50% de las horas totales de primer curso, deberá repetir sólo los módulos no superados sin poder matricularse de ningún módulo de segundo curso.
 - B) Si los módulos no superados tienen una carga horaria igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno/a podrá optar entre repetir sólo los módulos no superados, o bien cursar los módulos no superados de primer curso y matricularse de módulos de segundo curso utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas y el horario de dichos módulos sea compatible, permitiendo la asistencia a la totalidad de las horas de los módulos de 1º y 2º y la evaluación continua de ellos.

Para promocionar a la realización de los módulos FCT y Proyecto, tanto en los ciclos LOGSE como

en los ciclos LOE se requiere la evaluación positiva en todos los módulos de primero y segundos cursos que se imparten en el centro educativo.

Criterios de titulación de los ciclos formativos de formación profesional inicial

1. En la sesión de evaluación final, además de calificar los módulos profesionales, se dará la calificación final del ciclo y se hará constar la propuesta de expedición de títulos y la fecha de la misma.
2. La superación de todos los módulos de un ciclo formativo de grado medio o de grado superior, dará lugar a la obtención del título de Técnico o Técnico Superior respectivamente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos.
3. El alumnado que obtenga una calificación final del ciclo superior o igual a 9 se le podrá consignar la mención de Matrícula de Honor. Para ello, el equipo educativo propondrá al departamento los alumnos/as que cumplen los requisitos y otorgará dichas matrículas, teniendo en cuenta no solo los resultados académicos sino también la evolución en los módulos de FCT y Proyecto. El número de matrículas no podrá ser superior al 5% del número de alumnos/as titulados en el ciclo formativo.
4. Los criterios para proponer al alumnado y otorgar la matrícula de honor aprobados por el Departamento de Sanidad (Reunión de 14 de junio de 2017) son:
 - 4.1. Mejor calificación final del ciclo.
 - 4.2.- En caso de concurrencia competitiva se aplicarán en el orden que se indican los siguientes criterios:
 - Mejor media ponderada de las calificaciones del ciclo.
 - Mejor calificación en los módulos asociados a la competencia.
 - Mejor valoración del tutor laboral de la FCT.
 - Mejor calificación en el Proyecto.
 - Designación del equipo educativo mediante votación.

Procedimientos comunes para la formación profesional inicial

La evaluación es continua y se realiza por módulos profesionales.

- El artículo 2.2 de la Orden de 29 de septiembre de 2010 establece que para poder aplicar el proceso de evaluación continua es necesario la asistencia regular a clase de los alumnos/as y la participación en las actividades programadas para los distintos módulos profesionales que constituyen el currículo del ciclo formativo.
- La Orden de 29 de septiembre de 2010 en el artículo 2, dice que el proceso de evaluación continua del alumnado requerirá la asistencia regular a clase y su participación en las actividades programadas para los distintos módulos. Según el artículo 34 del Decreto 327/2010 los planes de convivencia de los centros establecerán el número máximo de faltas de asistencia para la promoción del alumnado y en este centro educativo queda recogido en su artículo 8 punto 3 de la siguiente forma: Un alumno/a que acumule faltas justificadas o injustificadas será apercibido/a verbalmente por el profesorado y por el tutor/a del grupo. Cuando el alumno/a acumule el 20% de faltas justificadas o injustificadas se dará una sanción

escrita informándole de la no aplicación de los mismos criterios de evaluación continua que se aplicarán al resto del alumnado.

- Se valora el conjunto de módulos profesionales y los resultados de aprendizaje alcanzados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada módulo y los objetivos generales del ciclo formativo. Igualmente, se valorarán las posibilidades de progreso en los estudios universitarios a los que pueden acceder.
- El Artículo 2.5. e) del Capítulo I de la Orden de 29 de septiembre de 2010 establece la adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. Se valora la madurez académica y profesional del alumnado.
- Se valora las posibilidades de inserción en el sector profesional correspondiente.
- Cada profesor/a realizará al principio de curso una prueba inicial al alumnado en cada módulo para conocer el nivel de partida y los conocimientos sobre el módulo, así como la procedencia del alumnado, estudios previos, recursos informáticos en el domicilio, situación familiar y laboral, necesidades educativas especiales, etc.
- En cada módulo profesional se evalúan competencias profesionales, personales y sociales. La calificación será la integración de estos tres aspectos, expresándose de forma numérica de 1 a 10 sin decimales.
- En los ciclos formativos regulados por la LOGSE, el módulo Proyecto integrado y el módulo Formación en Centros de Trabajo se evaluarán como Apto o No Apto, en este último la calificación será consensuada entre el tutor/a laboral y el tutor/a docente.
- En los ciclos formativos regulados por la LOE, el módulo Formación en Centros de Trabajo se evaluará como Apto o No Apto y se hará de forma consensuada entre el tutor/a laboral y el tutor/a docente. El módulo Proyecto se evaluará con calificación numérica de 1 a 10 sin decimales.
- La calificación final del ciclo será la media aritmética simple con dos decimales de las calificaciones de los módulos profesionales.
- El número máximo de convocatorias para cada módulo profesional es cuatro, excepto para los módulos FCT (LOGSE, LOE) y PI (LOGSE), que son dos. Con carácter general, existe una convocatoria por curso escolar.

Evaluación en formación profesional dual

Procedimiento establecido para la evaluación y calificación del alumnado. Protocolos en caso de abandonos o renunciaciones

La evaluación del alumnado quedará reflejada previamente en la programación didáctica de cada módulo. En la etapa en la que el alumno/a se encuentre en el centro educativo, la evaluación se realizará mediante pruebas escritas, actividades y tareas diarias implicando el uso de herramientas TIC.

En la etapa de formación en la empresa, se usarán herramientas TIC como correos electrónicos, formularios de Google en los que se diseñarán las rúbricas de seguimiento, documentos compartidos en Google Drive, en la plataforma Google Classroom, videoconferencia (Google Meet), etc. El

profesorado implicado, elaborará conforme a su programación didáctica, un formulario de Google que hará las funciones de rúbrica que será usada por los tutores laborales para la valoración del alumnado y posteriormente por el tutor docente para la evaluación del mismo. El responsable laboral hará una valoración conforme a los diferentes ítems incluidos en dicha rúbrica y dará como resultado una calificación que resultará de las ponderaciones que previamente se determinen. El resultado obtenido se volverá a ponderar con las calificaciones de las actividades realizadas en el aula.

Asimismo, se elaborará un cuaderno con las actividades a realizar donde se registrará la asistencia del alumnado a la empresa.

En caso de que el alumno/a decida renunciar a continuar en el proyecto de FP Dual, se le ofrecerá la posibilidad de continuar su formación junto al resto de alumnado presencial.

En nuestro centro, tenemos la ventaja de impartir las dos modalidades de FP no Dual y, en un futuro, Dual. El/la profesor/a que imparta módulos de FP no Dual deberá incluir en su programación la posible recepción de alumnos/as que renuncien a la Dual, diferenciando sus actuaciones según las etapas del curso.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento del aprendizaje del por parte del propio alumnado:

- El alumnado contará con un cuaderno diario de seguimiento para anotar las tareas realizadas cada jornada. Este será compartido con el tutor/a docente mediante correo electrónico o Google Drive.
- Mediante diferentes herramientas digitales de Coevaluación como coRubrics o Socrative se harán test, preguntas cortas, etc. para determinar el progreso del alumnado. Se le informará de su evolución según los resultados obtenidos.
- Participación en un foro de debate semanal. Será obligatoria la participación. Se expondrán las distintas técnicas que han llevado a cabo; dificultades y logros; etc.
- A través de la aplicación Formularios de Google se valorará si el alumnado ha alcanzado los RA. A través de Google Meet, periódicamente y de un modo programado, se mantendrá videoconferencia entre todo el alumnado.
- A través de Twitter se lanzarán cuestiones que deben resolver en un determinado período de tiempo, utilizando para ello cuantos recursos se estimen oportunos.

E.4. MENCIONES HONORÍFICAS Y MATRÍCULAS DE HONOR

En la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, en el artículo 14.11 podemos leer que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado.

La Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos/as que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan

demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Con respecto a Bachillerato, el artículo 17 de la Orden correspondiente, sobre la Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor en Bachillerato, determina que:

1. De acuerdo con el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, se podrá otorgar Mención Honorífica en una materia o Matrícula de Honor al Expediente del alumnado que haya cursado Bachillerato y que haya demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa.

2. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia al alumnado que en el conjunto de los cursos de la etapa haya obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia y haya demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta Mención se consignará en el expediente y en el historial del alumnado junto a la calificación numérica obtenida.

3. Asimismo, aquel alumnado que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato, haya obtenido una media normalizada igual o superior a 9 podrá obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias del segundo curso de Bachillerato, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrá en cuenta en dicho cálculo las calificaciones «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente

Con respecto a las Matrículas de Honor de Bachillerato, no hay margen de autonomía para poder decidir por parte de los centros, será la calificación del alumno y el número de alumnos del centro, lo que determine si a un alumno o alumna se le otorga o no la Matrícula de Honor, al contrario de lo que ocurre con las Menciones Honoríficas.

En Educación Secundaria y en Bachillerato, se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el Proyecto educativo del centro, a quién se le otorga y bajo qué criterios será una decisión a concretar en este apartado del documento mencionado.

E.5. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: EVALUACIÓN INICIAL

E.5.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las sesiones de evaluación continua reguladas en los artículos 13 y 15 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, se menciona que en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en los artículos 14 y 16 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica

que al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia.

Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En Bachillerato, es en las sesiones de evaluación extraordinaria donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario, así como la información que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación, será decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

Todo ello lo podemos resumir en:

- La información que se transmitirá al alumnado y a las familias, indicando las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado y, en su caso, las recomendaciones y orientaciones para su mejora.
- Se incluirá, si procede, el informe elaborado a la finalización del curso anterior en el que se han detallado, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados.
- Los procedimientos que se establezcan para informar al alumnado y a su familia sobre la calificación de las materias que integran los ámbitos.
- El calendario de realización de las diferentes sesiones de evaluación.
- Cómo se realizan las sesiones de evaluación en relación al intercambio de información sobre el progreso educativo del alumnado, sobre la adopción de decisiones orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y de la práctica docente.

E.5.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

El procedimiento de la sesión de Evaluación inicial será:

- El tutor/a del grupo organiza y preside la sesión de evaluación, levanta acta de la misma reflejando las informaciones y acuerdos más importantes. Facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:
 - Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.
 - Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo.
 - El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.
 - Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.
 - La experiencia profesional previa del alumnado.
 - La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.
 - La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

- El Acta de la Sesión de Evaluación se cumplimentarán mediante la aplicación Séneca, y tras generar las mismas, serán firmadas digitalmente por todo el profesorado que compone el equipo educativo y que asistió a las sesiones de evaluación, quedando custodiadas en el Repositorio Documental de la aplicación Séneca.
- La evaluación será realizada por todos los profesores/as que dan clase en el grupo coordinados por el profesor-tutor/a. Se recomienda el siguiente desarrollo de la sesión de evaluación:
- Información sobre la situación académica de los alumnos/as del grupo (según niveles: bajas, convalidaciones, exenciones, repetidores, módulos pendientes, módulos aprobados por las POT, alumnado repetidor que ha realizado extensión de matrícula con módulos de 2º curso, etc.).
- Propuesta para amonestar / sancionar al alumnado por faltas de asistencia sin justificar.
- Información de carácter psicopedagógica y académica facilitada por el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios.
- Valoración global del grupo. Aspectos positivos a potenciar y aspectos negativos a modificar.
- Análisis individualizado de los alumnos y determinación de los alumnos a los que se aplicarán adaptaciones curriculares.
- Valoración del desarrollo del módulo FCT (2º curso CF de 1400 horas).
- Alumnado con brecha digital que presenta dificultades para seguir el proceso de enseñanza.

E.6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN: INFORMACIÓN RELATIVA A LAS SESIONES DE EVALUACIÓN

E.6.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA Y BACHILLERATO

En las sesiones de evaluación continua reguladas en los artículos 13 y 15 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, respectivamente, se menciona que en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Con respecto a la evaluación a la finalización de cada curso regulada en los artículos 14 y 16 de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato, de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

En Bachillerato, es en las sesiones de evaluación extraordinaria donde se decidirá sobre la evaluación de materias no superadas en la evaluación ordinaria. Esta sesión para el alumnado de primer curso de Bachillerato se llevará a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre. Para el alumnado de segundo de Bachillerato no será anterior al 22 de junio de cada año.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario, así como la información que se transmite a la familia a través de los boletines de calificación, será decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

Las fechas de Evaluación para Secundaria y Bachillerato serán:

- 1ª Evaluación: del 18 al 20 de diciembre de 2023
- 2ª Evaluación del 18 al 20 de marzo de 2024
- Evaluación Ordinaria ESO y 1º de Bachillerato: 25 de junio de 2024
- Evaluación Ordinaria 2º de Bachillerato: 27 de mayo de 2024
- **Evaluación Extraordinaria 1º Bachillerato: 5 primeros días hábiles de septiembre**
- Evaluación Extraordinaria 2º Bachillerato: 17 de junio de 2024

En las sesiones de evaluación de ESO y Bachillerato:

1. El **tutor/a** del grupo **organiza y preside** las sesiones y levanta acta de las mismas.
2. La evaluación será realizada por el **equipo educativo** coordinados por el profesor tutor.
3. La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento:
4. El **desarrollo de la sesión de evaluación será el siguiente:**

- Información académica que corresponda (bajas, asignaturas pendientes, etc.)
- Aspectos positivos y aspectos negativos relacionados con el funcionamiento del grupo.
- Valoración del rendimiento académico del grupo.
- Intervención de los representantes de los alumnos (fin de la asistencia de los alumnos).
- Valoración del Equipo educativo de lo planteado por el grupo.
- Progresos y dificultades del alumnado relacionados con la expresión y comprensión oral y escrita, lectura y comprensión lectora.
- Análisis individualizado de los alumnos.
- Acuerdos del equipo educativo (refuerzos, adaptaciones, derivación de alumnos al Dpto. de Orientación, cambios en la distribución de la clase...)
- Propuestas para mejorar el funcionamiento y rendimiento del grupo (medidas educativas de carácter curricular u organizativo, cambios metodológicos, recursos didácticos...).
- Otros asuntos (excursiones, reuniones con padres, calendario de pruebas, recuperación de pendientes...).

5. El/la **profesor-tutor/a** cumplimentará las actas en las que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados; la valoración de los resultados derivados de estos acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente evaluación.

Diferenciamos dos tipos de actas:

- El acta de la sesión de evaluación, en el sentido en el que lo define la normativa, que se cumplimentará utilizando el programa Séneca.
- El acta de evaluación que genera el programa Séneca con las calificaciones del alumnado
La información de las calificaciones se harán vía pasen a los tutores legales.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se

establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo.

En la ESO supondrán, entre otras posibilidades, el cambio de optativa del alumno pasando a alguno de los refuerzos que se impartan, o la intervención del profesorado de Educación Especial, si lo autorizan los padres.

La información sobre cada alumno/a será trasladada a su familia vía iPasen, correo electrónico y entrevistas personales.

E.6.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

En la Formación Profesional Inicial, el número de sesiones de evaluación son al menos tres según el curso del CF tal como se indica a continuación:

El 1º curso de ciclos formativos (LOGSE, LOE) tiene 5 sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial.
- Tres sesiones de evaluación parcial: primera, segunda y tercera.
- Evaluación final.

El 2º curso de ciclos formativos de 2000 horas de duración (LOE) tiene 4 sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial.
- Dos sesiones de evaluación parcial: primera y segunda.
- Evaluación final.

El 2º curso de ciclos formativos de 1.400 horas de duración (LOGSE) tiene 2 o 3 sesiones de evaluación:

- Evaluación inicial.
- Evaluación final.
- Evaluación final excepcional (para aquellos alumno/as que han obtenido evaluación negativa en el módulo FCT y/o PI).

PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA EVALUACIONES

- El **tutor/a del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.
- La evaluación será realizada por el **equipo educativo coordinado por el profesor/a tutor/a**.
- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- Se recomienda el siguiente **desarrollo de la sesión de evaluación**:
 - Información académica que corresponda (bajas, módulos pendientes, convalidados, etc.).

- Aspectos positivos y negativos en relación con el funcionamiento de las clases.
 - Valoración del rendimiento académico del grupo.
 - Intervención de los representantes de los alumnos (fin de la asistencia de los alumnos).
 - Análisis individualizado de los alumnos/as.
 - Acuerdos del equipo educativo.
 - Propuesta para la promoción del alumnado a realizar los módulos FCT y Proyecto Integrado (2º curso de CF de 2.000 horas LOE).
 - Informe del equipo educativo para conceder la exención total o parcial del módulo FCT.
- El profesor-tutor/a cumplimentará los documentos que correspondan (Actas de Evaluación, Boletines de Calificaciones y Acta de la Sesión de Evaluación).
 - El Acta de Evaluación, el Acta de la Sesión de Evaluación y los Boletines de calificaciones se cumplimentarán mediante la aplicación Séneca, y tras generar dichos documentos, serán firmados digitalmente por todo el profesorado que compone el equipo educativo. Las actas quedarán custodiadas en el Repositorio Documental de la aplicación Séneca.
 - Los Boletines de Calificaciones se entregarán al alumnado a través del Punto de Recogida Electrónico de la aplicación Séneca.

EVALUACIÓN FINAL

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN FINAL EN 1º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

- El **tutor/a del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.
- La evaluación la realiza el **equipo educativo coordinado por el profesor tutor/a**.
- La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
- En la evaluación, los profesores/as considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.
- Existe una convocatoria por curso escolar. Un alumno no puede estar calificado más de 4 veces en un mismo módulo profesional.
- La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales.
- En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno:
 - Valoración del tutor/a.
 - Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos aún no calificados.
 - Decidir sobre promoción / titulación.
 - Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.
- En el acta que levanta el tutor del grupo debe estar reflejado si los alumnos/as que repiten por

tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo de profesores/as.

- En 1º CF (LOE) el equipo educativo debe emitir un **informe** proponiendo en esta sesión de evaluación final la **finalidad de las HLC** para el grupo de alumnos/as, teniendo en cuenta las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje. El uso de esas horas se puede aplicar a favorecer la adquisición de la competencia general del título o implementar la formación relacionada con las TIC o los idiomas. Este informe debe entregarlo el tutor/a junto con el acta de evaluación final.

- **Promoción:**
 - En los **CF LOGSE de 1.400 horas** de duración, será necesario para promocionar de 1º a 2º y poder cursar los módulos FCT y PRO que el alumno/a tenga superados todos los módulos de 1º.
 - Los alumnos/as que no promocionen (CF LOGSE) cursarán de nuevo los módulos que no hayan superado.
 - En los **CF LOE** promocionarán los alumnos/as que tengan todos los módulos superados. En estos CF LOE, los alumnos que no promocionen por tener evaluación negativa en módulos cuya carga horaria es superior al 50%, deberán repetir solo los módulos no superados. Si la carga horaria es igual o inferior al 50%, el alumno/a podrá optar entre matricularse únicamente de los módulos no superados o bien podrá matricularse de los módulos no superados y de algunos módulos de segundo curso en oferta parcial siempre que la suma de las horas no sea superior a 1000.

- La **comunicación de las calificaciones** al alumnado se realizará mediante **los boletines de calificaciones** generados con la aplicación Séneca y entregados al alumnado a través del Punto de Recogida Electrónico de dicha aplicación.
- El tutor/a cumplimentará en el Acta de Evaluación la decisión sobre Promoción del alumnado y generará los Boletines de Calificaciones según el Anexo IV.
- El Acta de Evaluación, el Acta de la Sesión de Evaluación y los Boletines de calificaciones se cumplimentarán mediante la aplicación Séneca, y tras generar dichos documentos, serán firmados digitalmente por todo el profesorado que compone el equipo educativo. Las actas quedarán custodiadas en el Repositorio Documental de la aplicación Séneca.

PROCEDIMIENTOS EVALUACIÓN FINAL EN 2º CURSO DE CICLOS FORMATIVOS

1. El **tutor/a del grupo organiza y preside** las sesiones de evaluación y levanta acta de las mismas.
2. La evaluación será realizada por el **equipo educativo coordinados por el profesor-tutor**.
3. La **participación del alumnado** en las sesiones de evaluación se hará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.
4. En la evaluación, los profesores considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la competencia profesional característica de cada título. Además, se tendrá en cuenta la madurez del alumno/a en relación con sus posibilidades de inserción en el sector productivo y de progreso en los estudios posteriores a los que puede acceder.
5. Existe una convocatoria por curso escolar. Un alumno no puede estar calificado más de 4

- veces en un mismo módulo profesional, salvo el módulo FCT que tiene dos convocatorias (títulos LOGSE y LOE) y el Módulo PI (títulos LOGSE) que tiene dos convocatorias.
6. La calificación de los módulos profesionales se expresará de 1 a 10 sin decimales, el módulo FCT se califica como Apto/No Apto y para ello se tendrá en cuenta la ficha semanal de seguimiento, visitas de seguimiento realizadas y el informe emitido por el tutor/a laboral. El módulo PI de los ciclos LOGSE se califica como Apto/No Apto y en los ciclos LOE con calificación numérica de 1 a 10.
 7. En la sesión de evaluación final se procederá de la siguiente forma para cada alumno/a:
 - Valoración del tutor/a.
 - Valoración del resto del profesorado y calificación de los alumnos aún no calificados.
 - Decidir sobre promoción / titulación.
 - Anotar las calificaciones en el acta de evaluación final.
 8. En el acta que levanta el tutor/a del grupo debe estar reflejado si los alumnos/as que repiten por tener módulos pendientes deben incluirse en un determinado turno (mañana o tarde), o bien deben continuar las enseñanzas con un determinado equipo del profesorado.
 9. Titulación:
 - En todos los ciclos, la titulación solo puede alcanzarse cuando están todos los módulos con calificación positiva.
 - Cuando un alumno no titule repetirá el curso solo con los módulos que tenga pendientes.
 10. La **comunicación de las calificaciones** al alumnado se realizará mediante **los boletines de calificaciones** generados con la aplicación Séneca y entregados al alumnado a través del Punto de Recogida Electrónico de dicha aplicación.
 11. En las Actas de Evaluación todos los alumnos a evaluar deben tener una calificación numérica de 1 a 10 sin decimales; esta calificación deberá coincidir con la calificación de la evaluación previa a la realización del módulo FCT y PRO (2º evaluación), salvo los alumnos que en esta evaluación tenían una calificación negativa y tras el periodo de recuperación han podido modificar su calificación. A los alumnos/as que se consideran abandonos se debe calificar como NE (no evaluado). Los alumnos/as que no han cursado el módulo FCT y PRO por tener módulos profesionales pendientes se les deben poner “módulo no cursado” (NC). El tutor, en la sesión de evaluación cumplimentará el apartado sobre la titulación, seleccionando Titula o Repite según proceda. En esta sesión de evaluación se determinará la **calificación final del ciclo** que se obtiene del cálculo de la media aritmética con dos decimales de todas las calificaciones del ciclo (no se tendrán en cuenta las calificaciones apto o exento), los módulos convalidados se computarán con la calificación obtenida en el módulo cursado a efectos del cálculo de la calificación final del ciclo. En aquellos casos, en los que la convalidación exija considerar más de un módulo profesional, la calificación final será el resultado del cálculo de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichos módulos cursados, Cuando el valor obtenido tenga decimales, para redondear a la unidad y en beneficio del alumno/a, se tendrá en cuenta que si la primera cifra tras la coma es superior o

igual a 5 se redondeará al alza y si es inferior a cinco se dejará el número entero sin redondear.

12. **Propuesta** del alumnado que obtenga una calificación final igual o superior a 9 para la mención de **Matrícula de Honor**. El número de matrículas de honor no puede exceder del 5% de alumnos titulados por ciclo. Para ello, se tendrán en cuenta los criterios recogidos en el artículo 12.4 de este apartado E).
13. El profesor-tutor/a, cumplimentará el documento diseñado por la jefatura de estudios donde se propone al alumnado para la mención de Matrícula de Honor y deberá llevar la firma de todo el profesorado del equipo educativo.

E.7. PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN

Con respecto al procedimiento de aclaración regulado en los artículos 27 y 28 de la Orden de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones.

Con respecto al procedimiento de revisión regulado en los artículos 28 y 29 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.
2. Los procedimientos de aclaración, revisión y reclamación, están regulados tanto en la Orden de Educación Secundaria como en la de Bachillerato, ambas del 30 de mayo de 2023, siendo coincidentes en su detalle. En este epígrafe se detallará lo referente a la parte de los procesos que se lleven a cabo en el centro, es decir, la aclaración y la revisión de calificaciones o decisiones tomadas sobre la promoción o titulación del alumnado.

En **Formación Profesional inicial**, los alumnos/as o sus padres/madres podrán formular reclamaciones sobre la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en los artículos 19 y 20 de la orden de 29.09.2010, sobre evaluación del alumnado en formación profesional en Andalucía y recogido en el documento sobre Garantías Procedimentales de Evaluación en Formación Profesional.

F. LA FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO

F.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno o alumna que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad.

Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, aunque no son del todo coincidentes en la etapa de Secundaria y en Bachillerato, se basan en los mismos principios. Estos son los establecidos con carácter general en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, respectivamente, entre los que podemos encontrar que los centros docentes deberán dar prioridad a la organización de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales respecto a otras opciones organizativas para la configuración de las enseñanzas de esta etapa en el ámbito de su autonomía. Se indica además, que las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que adopte cada centro docente formarán parte de su Proyecto educativo.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención. Asimismo, serán preceptivamente oídos en el proceso de identificación y valoración del alumnado con necesidades educativas especiales según lo recogido en el apartado 3.c).

En Educación Secundaria y en Bachillerato se definen las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en los artículos 31 y en el 32 de las respectivas Órdenes donde se indica que dado que cualquier alumno o alumna a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria/Bachillerato puede presentar necesidades educativas, transitorias o permanentes, los centros deben establecer diferentes medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa. Además, se concreta la finalidad de las mismas, y es la de dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave .

En Educación Secundaria, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 31 de la Orden de 30 de mayo de 2023 son:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.

- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

En 1º ESO existen 3 grupos flexibles para las materias de Matemáticas y de Lengua y Literatura.

En 2º ESO existen 3 grupos flexibles para las materias de Matemáticas y de Lengua y Literatura.

Según lo establecido en el artículo 9.9 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la Materia Lingüística de carácter transversal se impartirá para el alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística.

Se podrá acceder a la Materia Lingüística de carácter transversal al inicio de curso en función de la información del curso anterior o durante el primer trimestre, a propuesta de la persona que ejerza la tutoría tras la correspondiente evaluación inicial.

La programación ha de partir de los elementos curriculares de la materia de Lengua Castellana y Literatura, integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de permitir el desarrollo de las destrezas comunicativas: escuchar, hablar, conversar, leer y escribir.

La metodología desarrollará el enfoque comunicativo de la lengua, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de productos finales, interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web, exposiciones orales, debates, creación de textos escritos continuos, discontinuos y digitales, desarrollo intencional de la lectura comprensiva, entre otros.

La Materia Lingüística de carácter transversal será evaluable y calificable como las restantes materias. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo.

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

En 1º de ESO se ha propuesto a seis alumnos/as para la Materia Lingüística de carácter transversal.

El programa de absentismo escolar se lleva a cabo en coordinación con jefatura de estudios y los servicios sociales municipales del distrito.

Se llevarán a cabo reuniones de coordinación con los Servicios Sociales de la Zona, con el objetivo de llevar a cabo el seguimiento del programa para controlar el absentismo escolar. Con la intención de que se pueda contar con los profesionales de los Servicios Sociales para el seguimiento puntual de casos de alumnos/as absentista, mediante la intervención directa con alumnado y padres en el propio instituto.

PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO

- El profesorado diariamente controlará la asistencia del alumnado a través del sistema SENECA (iSENECA). Por definición, todas las ausencias serán contempladas como NO JUSTIFICADAS, hasta que no se aporte la justificación correspondiente.
- Los tutores y tutoras de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un registro de la asistencia a clase con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar. En Séneca, podrán obtener la información necesaria para constatar los posibles casos de absentismo en la siguiente ruta: ALUMNADO < FALTAS DE ASISTENCIA < SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR < DATOS MENSUALES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Cuando se produzca un caso de absentismo, el tutor/a se pondrá en contacto (primero por vía telefónica y con el respectivo registro documental con la familia para mantener una primera entrevista a fin de tratar el problema, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un compromiso de asistencia regular al centro.

La convocatoria de la reunión se realizará por escrito, adjuntando a dicha misiva el informe de faltas del alumno/a extraído de Séneca, firmado y sellado por el tutor/a :

En dicha reunión se les informará de la obligatoriedad de la escolarización hasta los 16 años, dependiendo de la edad y curso en el que se encuentra el alumno se les informará de los diversos recursos de los que se puede beneficiar: FPB, DIVER PROA, etc., para que el/la alumno/a tenga un acceso y permanencia adecuada en el sistema educativo. La familia firmará un documento en el que se hará constar que ha sido informada de sus obligaciones, así como las medidas que va a adoptar para solucionar el problema. Se levantará acta de la citada reunión

En aquellos casos en los que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno o alumna, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo comunicará a la Jefatura de Estudios. Igualmente, Jefatura de Estudios lo pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales quienes determinarán las

intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo. De las intervenciones realizadas se dará cuenta al centro educativo para su transmisión a los/as tutores/as del alumnado afectado.

Para el registro de todos los pasos y acciones que se lleven a cabo desde la apertura del Protocolo de Absentismo se utilizará la aplicación Séneca, desde donde el tutor/a realizará un seguimiento del mismo y mantendrá actualizado los pasos que se vayan dando en el Protocolo mencionado. Además, el tutor/a podrá llevar un registro personal de la primera Fase del protocolo.

La Ruta para acceder es: ALUMNADO < FALTAS DE ASISTENCIA < SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR < DATOS MENSUALES SOBRE EL ABSENTISMO ESCOLAR.

Una vez abierto el menú desplegable se seleccionan los datos del mes, curso y unidad y se pulsa el icono para seleccionar el alumnado absentista. Una vez aquí, se observan los datos del alumnado candidato a absentista y se selecciona en la columna de la izquierda:

Tras seleccionar el alumno/a candidato/a absentista habrá que pulsar “ok” y en la nueva página que se abrirá aparecerá el alumno/ seleccionado. Con el cursor encima del nombre se pulsa y, a continuación, se desplegará un menú en el que habrá que seleccionar “Detalles”.

Una vez que se pulse “detalle”, se abrirá una nueva pantalla en la que se irán actualizando y rellenando todos los pasos que se den en el procedimiento de absentismo. Es necesario que el tutor/a “lleve al día” la información en Séneca para que, en caso necesario, la información y los pasos dados estén siempre actualizados.

La temporalización estimada para estas actuaciones será de UN MES a partir de la detección de la situación de absentismo escolar.

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR EN CADA CASO. MEDIDAS PREVENTIVAS

- Coordinación con centros de Primaria.
- Reunión con familias de riesgo.
- Establecimiento de mecanismos de control y seguimiento del absentismo escolar.
- Detección y análisis las posibles causas del absentismo.
- Programación de actividades preventivas.
- Adecuación de la propuesta educativa.

PRIMERA INSTANCIA: - PROFESORADO - TUTOR/A - ORIENTADOR/A - AGENTES SOCIALES

- Control diario de faltas.
- Contacto telefónico con la familia.
- Citación a la familia.
- Entrevista con la familia o responsable.
- Firma de compromiso y de información recibida.
- Dejar constancia de las gestiones realizadas.
- Registro mensual en Séneca del alumnado absentista.
- Incorporación al expediente de absentismo de las actuaciones realizadas.

SEGUNDA INSTANCIA: - JEFE/A DE ESTUDIOS - ORIENTADOR/A - AGENTES SOCIALES

- Nuevo contacto telefónico con la familia.
- Notificación postal (si procede).
- En su caso, hacer llegar a la familia por escrito las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo
- Concertar y mantener entrevista, si procede, con la familia (jefatura de estudios).
- Concertar y mantener entrevista con el/la alumno/a (Orientadora).
- Contactar con Servicios Sociales Municipales.
- Dejar constancia de las gestiones realizadas y la respuesta obtenida en un expediente del alumno/a absentista.

ACTUACIONES CENTRO EDUCATIVO

- Pasar lista a diario, registrando las faltas de asistencia a clase en Séneca directamente.
- Valorar la justificación y grabar las faltas en el programa Séneca.
- Convocar reunión padres, madres o tutores legales empleando el documento “Convocatoria de Reunión”. Hacer constar los acuerdos llegar acuerdos y/o desacuerdos en el documento “Acta de la Reunión”.
- Si no se restablece la asistencia a clase el/la tutor/a comunicará las faltas al responsable del absentismo del centro educativo (normalmente la persona titular de la jefatura de estudios)
- El/la responsable del Programa de Absentismo enviará a la familia el Documento “Requerimiento a la familia o tutores legales para la justificación de las faltas”, por correo certificado y con acuse de recibo, convocando a otra reunión en la que estará presente la jefatura de estudios y el/la tutor/a.
- Tanto si acuden los/as padres, madres o tutores legales a la citación como si no lo hacen, se registrará en el Documento “Acta de la Reunión”, haciendo constar los acuerdos alcanzados.
- Si la familia no responde, o no cumplen los acuerdos establecidos en la reunión anterior, se iniciará el Protocolo de Absentismo mediante el Documento “inicio del Protocolo de Absentismo” y se comunica a los Servicios Sociales Comunitarios.

F.2. BACHILLERATO

En Bachillerato, las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, reguladas en el artículo 32 de la Orden de 30 de mayo de 2023, son:

- a) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- b) Metodologías didácticas basadas en proyectos de trabajo que favorezcan la inclusión.
- c) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Los centros han de concretar cómo se organizan y concretan estas medidas.

Además de las medidas generales, los centros establecerán programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Estos serán programas de refuerzo del aprendizaje o programas de profundización, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Orden de Educación Secundaria y en el 34 de la de Bachillerato, de 30 de mayo de 2023. La estructura general, los criterios para determinar la necesidad de su aplicación, las características del alumnado al que van dirigidos, el procedimiento a seguir en la determinación de su necesidad y en su aplicación, etc, son cuestiones a resolver en este epígrafe y que se trasladará a las programaciones didácticas de los departamentos según lo dispuesto en los artículos 36 y en el 37 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato respectivamente.

Los programas de refuerzo de materias pendientes, serán los informes de final del curso anterior elaborado en la evaluación final, donde se indicarán al menos las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados en Educación Secundaria.

Con respecto, a las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, recogidas en el artículo 47 de la Orden de educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, se incluirán en el Proyecto educativo. Cómo se articulan las mismas, cómo se organizan, se recogerá en este epígrafe del mismo. Entre ellas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales. Entre las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, de la etapa de Bachillerato, reguladas en el artículo 39 de la respectiva Orden, se encuentran:

- a) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- b) Adaptación curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- c) Exención total o parcial de materias.

d) Fraccionamiento del currículo.

e) Atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización, de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

Asimismo, se consideran medidas específicas aquellas que inciden en la flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Cómo se articulan estas medidas en el centro educativo, son decisiones que han de tomar, se han de planificar y organizar para dar respuesta a las necesidades del alumnado, todo ello para conseguir los objetivos generales propuestos por el mismo centro, así como el desarrollo integral de todo el alumnado. Todo ello se ha de determinar y recoger en el Proyecto educativo.

En todo caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, según lo recogido en el Proyecto educativo del centro, recibirán información y asesoramiento respecto a las características y necesidades del alumnado, así como de las medidas a adoptar para su adecuada atención tal y como se recoge en los artículos 22 y 23 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, sobre principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, mecanismos que se habrán de determinar en este epígrafe.

Con respecto al Programa de Diversificación curricular

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida les sea favorable para la obtención del título.

2. Los centros docentes organizarán programas de diversificación curricular para el alumnado que precise de una organización del currículo en ámbitos y materias diferentes a la establecida con carácter general y de una metodología específica, todo ello para alcanzar los Objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida y conseguir así el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. Tal y como se recoge en el artículo 24.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, con carácter general, el programa de diversificación se llevará a cabo en dos años desde tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria hasta la finalización de la etapa. Se denominan primero de diversificación curricular, el curso correspondiente a tercero de Educación Secundaria Obligatoria y segundo de diversificación curricular al curso correspondiente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Alumnado destinatario.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere

que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Podrá participar en los programas de diversificación curricular en su primer curso el alumnado que al finalizar el tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria no esté en condiciones de promocionar a cuarto curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 y 16.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.

Agrupamiento del alumnado.

1. El currículo de los ámbitos, así como las actividades formativas de la tutoría específica, se desarrollarán en el grupo del programa de diversificación curricular que, con carácter general, no

deberá superar el número de quince alumnos y alumnas.

2. El alumnado que siga un programa de diversificación curricular se integrará en grupos ordinarios de tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, según corresponda, con los que cursará las materias que no estén incluidas en ámbitos y realizará las actividades formativas propias de la tutoría de su grupo de referencia.

3. La inclusión del alumnado que sigue un programa de diversificación curricular en los grupos ordinarios se realizará de forma equilibrada entre ellos, procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo. En ningún caso se podrá integrar a todo el alumnado que cursa dicho programa en un único grupo.

Organización del currículo del programa de diversificación curricular.

1. En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) **Ámbito lingüístico y social**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) **Ámbito científico-tecnológico**, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

2. Además, los centros docentes, en función de los recursos de los que dispongan, podrán incluir un ámbito de carácter práctico integrado por los elementos del currículo correspondientes a las materias Tecnología y Digitalización en el tercer curso y Tecnología en el cuarto curso, tal y como se determine en el Proyecto educativo de los centros, así como en el Programa de diversificación curricular pertinente.

Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos del programa de diversificación curricular se organiza en treinta sesiones lectivas con la distribución por ámbitos y materias que se establece en el Anexo I.

2. El alumnado de primer curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) **Materias comunes obligatorias:** Educación Física, Educación Plástica Visual y Audiovisual y Tecnología y Digitalización.

b) **Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza**, a elegir dos entre las siguientes: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco, Oratoria y Debate, Proyecto interdisciplinar, Filosofía y Argumentación, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y Segunda Lengua Extranjera. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias propias de la Comunidad Andaluza se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

3. El alumnado de segundo curso de diversificación curricular cursará, además de los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico, las materias comunes obligatorias, las materias optativas y las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza que se detallan a continuación:

a) Materias comunes obligatorias: Educación Física.

b) Materias optativas, a elegir dos entre las siguientes: Digitalización, Economía y Emprendimiento, Expresión Artística, Formación y Orientación Personal y Profesional, Latín, Música, Tecnología y Segunda Lengua Extranjera.

c) Materias optativas propias de la Comunidad Andaluza, a elegir una entre las siguientes: Ampliación de Cultura Clásica, Aprendizaje Social y Emocional, Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Dibujo Técnico, Filosofía o Proyecto Interdisciplinar. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

Todo ello sin perjuicio de que se diseñe el ámbito práctico.

Los centros podrán establecer opciones formativas, de manera que la oferta de materias optativas se ajusten a su contexto y a las necesidades del alumnado.

4. La distribución de estas sesiones entre los diferentes elementos que forman el programa será realizada por los centros docentes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los ámbitos lingüístico y social y científico-tecnológico dispondrán de 17 sesiones lectivas semanales, tanto en el primer como en el segundo curso del programa, según la distribución del Anexo I.

b) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el primer curso del programa la establecida para la materia de Tecnología y Digitalización.

c) La dedicación horaria del ámbito práctico, en su caso, será en el segundo curso del programa la establecida para la materia de Tecnología.

5. Los centros docentes podrán incrementar hasta en dos sesiones lectivas la dedicación horaria mínima establecida para cualquiera de los ámbitos, en cuyo caso el alumnado quedará exento de cursar una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza.

6. En el marco de los programas de diversificación curricular, se dedicarán dos sesiones lectivas semanales a las actividades de tutoría, una de las cuales se desarrollará con el grupo de referencia y otra, de tutoría específica, con el orientador o la orientadora del centro docente.

Elaboración y estructura del programa de diversificación curricular.

1. La redacción de los aspectos generales del programa de diversificación curricular será responsabilidad del departamento de orientación del centro docente, quien a su vez coordinará las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes. Una vez elaborado dicho programa, será incluido en el Proyecto educativo del centro.

2. El programa de diversificación curricular deberá contener al menos, los siguientes elementos:

a) La estructura del programa para cada uno de los cursos, así como la determinación de los ámbitos que lo componen.

b) Los criterios y procedimientos seguidos para la incorporación del alumnado al programa.

c) La programaciones didácticas de los ámbitos con especificación de las competencias específicas, criterios de evaluación, los saberes básicos y su vinculación con el Perfil de salida al término de la Enseñanza Básica.

d) La planificación de las actividades formativas propias de la tutoría específica.

e) Los criterios de calificación y procedimientos para la evaluación del alumnado del programa.

f) Procedimiento para la recuperación de los ámbitos o materias pendientes.

g) Criterios de titulación del alumnado.

La organización del programa de diversificación del centro viene desarrollada en el **Anexo I** del presente proyecto con la denominación de Plan de Orientación y Acción Tutorial.

F.3. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

La atención a la diversidad de alumnos/as con discapacidad, implica lo siguiente:

1. Adecuar las actividades formativas, los criterios y los procedimientos de evaluación para facilitar el éxito de estos alumnos en las pruebas de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.

2. La adecuación del currículo a estos alumnos/as estará recogida en las programaciones didácticas del departamento de familia profesional.

3. Cuando el alumnado NEAE requiera adaptaciones de acceso al currículo por discapacidad sensorial las medidas organizativas serán las siguientes:

a) Apoyo dentro del aula ordinaria: el profesorado de apoyo curricular a FP atenderá al alumno/a con discapacidad, colaborando estrechamente con el profesor del módulo.

b) Intérprete de Lengua de Signos: el alumnado sordo que acceda a ciclos de Formación Profesional tendrá asignado un Intérprete de Lengua de Signos, incluso en el período de la formación en centros de trabajo. El profesorado de apoyo curricular a sordos (con Lengua de Signos) se coordinará con el intérprete, de manera que preferentemente, sólo uno de ellos

asista al aula ordinaria.

- c) Adaptación temporal modular: medida interna que permite facilitar el acceso de los alumnos/as con discapacidad a los contenidos teóricos y al desarrollo de las competencias profesionales. Esta adaptación temporal es un fraccionamiento que posibilita al alumno con discapacidad:

- realizar un curso en dos.
- recibir apoyo educativo fuera del aula ordinaria.

En función de la carga horaria de los módulos o la dificultad de los mismos, los alumnos/as objeto de esta medida asisten a las clases que cursen en el primer año, recibiendo apoyo de esos mismos módulos –si procede- en el resto de las horas; estas horas corresponderían a los módulos que el alumno/a cursará en el segundo año de la adaptación temporal.

Al ser una medida no contemplada en la legislación vigente, los módulos del mismo curso que se realicen en el año siguiente serán evaluables, es decir, consumirán convocatoria. Por ello, se aconsejará la renuncia a convocatoria de los módulos que no vaya a cursar en el primer año. De ello se tendrá que informar al alumnado y a la familia.

4. Convocatorias extraordinarias en Formación Profesional: los módulos profesionales serán objeto de un máximo de cuatro convocatorias, aunque los alumnos/as con discapacidad podrán solicitar convocatorias extraordinarias como cualquier alumno/a de FP cuando concurren circunstancias contempladas en la Orden de Evaluación.

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA

Cada departamento incluirá en sus programaciones un apartado específico donde se recogerán los contenidos, el procedimiento, actividades a realizar, fechas concretas para la recuperación, criterios de evaluación y el profesor responsable. Igualmente se indicarán los apoyos previstos y las orientaciones necesarias. Dicho documento será entregado a principio de curso al alumnado correspondiente, al/a tutor/a y del centro.

El alumnado debe consultar con el profesorado del curso actual cuál es la forma de recuperar la materia pendiente, en el caso de que la materia pendiente tenga la misma denominación o incluya conocimientos de la materia del curso siguiente, que será el encargado del seguimiento. Caso de que ésta no se corresponda con las materias del presente curso, debe consultar con el/la jefe/a del departamento, que será el encargado de atender el Plan de recuperación de estos alumnos.

Al comienzo del curso escolar la Secretaría del Centro, en coordinación con la Jefatura de Estudios, comunicará por escrito a cada Departamento Didáctico y a los tutores y tutoras, la relación del alumnado con áreas o materias pendientes.

Durante el mes de junio (marzo para los Ciclos Superiores, mayo para 2º bachillerato), cada Departamento según sus criterios, calificará al alumnado con áreas, materias o módulos pendientes.

G.1. EDUCACIÓN SECUNDARIA

El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se dispone en el Proyecto educativo del centro.

La decisión sobre si se realizará un único programa, o uno por materia no superada, será una decisión del centro, que se habrá de recoger en el Proyecto educativo del mismo, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la norma.

G.2. FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL

Módulos pendientes en Formación Profesional Inicial.

Ciclos Formativos LOGSE

En los ciclos formativos de Grado Medio cuya duración es de 1.400 horas, no existe alumnado con módulos pendientes del curso anterior, ya que para poder realizar los módulos FCT y Proyecto integrado se requiere tener evaluación positiva en todos los módulos profesionales asociados a competencias.

Ciclos Formativos LOE

Con los alumnos/as que no hayan superado la totalidad de los módulos profesionales de primer curso, al ser alumnado repetidor, se procederá del modo siguiente:

- a) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados es superior al 50% de las horas totales del primer curso, el alumno o alumna deberá repetir sólo los módulos profesionales no superados y no podrá matricularse de ningún módulo profesional de segundo curso.
- b) Si la carga horaria de los módulos profesionales no superados de primer curso es igual o inferior al 50% de las horas totales, el alumno/a podrá optar por repetir sólo los módulos profesionales no superados de primer curso, o matricularse de éstos y de módulos profesionales de segundo curso, utilizando la oferta parcial, siempre que la carga horaria que se curse no sea superior a 1.000 horas lectivas en ese curso escolar y el horario lectivo de dichos módulos profesionales sea compatible, permitiendo la asistencia y evaluación continua en todos ellos, siendo la asistencia a clase obligatoria tanto en los módulos de primero como de segundo curso.

En ambas situaciones, el alumnado será atendido por el profesorado que imparte el módulo en primer curso y la asistencia a clase es obligatoria.

Actividades de Refuerzo o Mejora en Formación Profesional:

- El alumnado de **primer curso** que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Estas actividades se realizarán durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final.
 -
- Igualmente, el alumnado de **segundo curso** que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial y, por tanto, no pueda cursar los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y, si procede, proyecto, continuará con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año. Estas actividades se realizandurante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final.
 -
- Con este fin, el profesorado del equipo docente, junto con el equipo directivo del centro, establecerá, para este periodo del curso escolar, un horario para el profesorado que posibilite atender tanto las actividades de refuerzo destinadas a superar los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva como el seguimiento de los alumnos y alumnas que están realizando el módulo profesional de formación en centros de trabajo. La dedicación horaria del profesorado a las actividades de refuerzo no podrá ser inferior al 50% de las horas semanales asignadas a cada módulo profesional.

H. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

El contenido de este apartado se desarrolla como documento **Anexo I** al presente proyecto con la

denominación de Plan de Orientación y Acción Tutorial.

I. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, las familias tienen derecho a suscribir con el centro compromisos educativos y de convivencia.

Compromiso educativo.

- El compromiso educativo está indicado para aquellos alumnos y alumnas que presenten dificultades de aprendizaje, especialmente para el alumnado o familias que muestren un interés real por mejorar el aprovechamiento académico.
- Tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos educativos y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o segunda evaluación.
- Asimismo, el Equipo Educativo y el Departamento de Orientación podrán proponer la suscripción de un compromiso educativo con respecto al alumnado que consideren oportuno justificándolo y dejando constancia escrita en reunión preceptiva con el tutor o tutora.
- El compromiso educativo se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo V de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Podrán adoptarse las modificaciones que se estimen convenientes a fin de adaptar el compromiso a la realidad concreta de cada alumno/a.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.
- El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Compromiso de convivencia.

- El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares.

- Tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.
- El compromiso de convivencia procurará adoptar medidas de carácter preventivo y/o evitar situaciones de alteración de la convivencia y su agravamiento.
- Todas las familias tienen derecho a suscribir compromisos de convivencia y podrán proponerlo al centro por iniciativa propia.
- Sin perjuicio de lo anterior, el centro, a través de los tutores y tutoras, ofrecerá la posibilidad de suscribir estos compromisos a las familias del alumnado que haya sido objeto de anteriores medidas correctoras ineficaces.
- Asimismo, el Equipo Educativo, el Departamento de Orientación, el coordinador de la Red Andaluza: *Escuela, espacio de paz*, o la Jefatura de Estudios, podrán proponer la suscripción de un compromiso de convivencia con respecto al alumnado que consideren oportuno.
- El compromiso de convivencia se adoptará por escrito, tomando como modelo el anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011, Boja núm. 132, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos por fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- En el documento escrito se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. También deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.
- Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.
- El Consejo Escolar será informado del inicio y fin de los compromisos educativos, así como de los resultados obtenidos.

El Consejo Escolar garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

J. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 24

El contenido de este apartado se desarrolla como documento **Anexo II** al presente proyecto con la denominación de Plan de Convivencia.

K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

K.1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO

El Plan de Formación del Profesorado es el elemento del proyecto educativo en el que el propio profesorado planifica y articula las actuaciones que, respecto a su formación, considera necesarias para la atención a las necesidades detectadas en el contexto del propio centro y para la elaboración y

desarrollo de los proyectos curriculares.

La formación del profesorado, como elemento imprescindible para garantizar la calidad del sistema educativo requiere un plan adecuado de actuaciones que implique a la mayor parte del profesorado de nuestro centro.

El plan de formación del profesorado estará dirigido a la realización de acciones formativas a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para mejorar el rendimiento del alumnado, desarrollar planes estratégicos, mejorar la atención a la diversidad u otros aspectos, con independencia de otras acciones formativas que el profesorado quiera llevar a cabo a nivel personal. La formación del profesorado como instrumento al servicio de la calidad de educación debe contribuir a una mayor calidad de los aprendizajes del alumnado a través de la mejora de las prácticas profesionales que los generan.

El plan de Formación del Profesorado del Centro debe trabajar con lo cotidiano, debe recoger los contenidos de formación que se ajusten perfectamente a las preocupaciones y necesidades de nuestro centro y giren, por tanto, en torno a los problemas cotidianos que encontramos en nuestra práctica docente.

Los Centros del Profesorado deben desempeñar un papel relevante, constituyéndose en espacios que dinamicen, asesoren y favorezcan las iniciativas de formación en Grupos de Trabajo, Formación en Centros, CursoS etc.

K.2. EJES DE DESARROLLO PRIORITARIOS

Los objetivos definidos en el Plan de Formación deben ser realistas y coherentes con el contexto educativo y social.

El Plan de Formación debe responder a las necesidades sentidas y expresadas por el profesorado del centro. Atendiendo a las siguientes líneas prioritarias:

1. Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.
2. Impulsar la autonomía de los centros favoreciendo la elaboración del Plan de Formación de centro a partir de la detección de necesidades.Ç
3. Propuesta formativa innovadora y de calidad para mejorar las competencias profesionales docentes que redunde en una oferta educativa potente.
4. Formación en Seguridad y Salud laboral.
5. Actualización científica y didáctica del profesorado en ámbitos y/o aspectos curriculares detectados como prioritarios, impulsando estrategias metodológicas y organizativas de centro al servicio del desarrollo de las competencias de índole personal y social del alumnado. La concreción de estas líneas se plasma en distintos programas y acciones, cuyas temáticas se consideran comunes a las enseñanzas que conforman el sistema educativo:
 - a. Planificación hacia competencias en los ámbitos y áreas curriculares: programación de la práctica educativa y evaluación por competencias.
 - b. Formación para la mejora de la competencia digital docente. Incorporación funcional de las TIC en los procesos de enseñanza y de aprendizaje, y de plataformas para las enseñanzas presenciales.

- c. Desarrollo de las competencias científicas. Métodos científicos y explotación didáctica del entorno.
 - d. El tratamiento integrado de las lenguas curriculares: expresión oral y competencia lectora.
 - e. Incorporación de los valores sociales en la planificación escolar: convivencia, educación para el desarrollo, medio ambiente, promoción de hábitos saludables, y atención a la diversidad.
 - f. El desarrollo del liderazgo educativo: las competencias profesionales docentes, directivas.
 - g. Desarrollo de la competencia cultural y artística.
6. La formación en aquellos elementos de innovación que concurren en los módulos de Formación Profesional dado que se deben estar actualizando frecuentemente. Además de la formación necesaria en aquellos ciclos formativos que comienzan a impartirse en modalidad dual.

K.3. MECANISMOS DE RECOGIDA DE DATOS Y DETECCIÓN DE NECESIDADES

Corresponde al Departamento de formación, evaluación e innovación educativa, entre otras funciones:

- a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.
- c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.
- d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.
- e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

Las necesidades formativas que se detecten provendrán de:

- La reflexión sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje y los resultados del alumnado.
- Las propuestas de mejora derivadas de los resultados de las estadísticas que manda la Dirección General de Evaluación y Ordenación Educativa. Indicadores de Autoevaluación.
- Las Memorias de Departamentos y Tutorías.
- Otras propuestas de mejora recogidas en la Memoria de Autoevaluación para su inclusión en el Plan de Centro.
- Cuestionario de detección de necesidades de formación del profesorado.

K.4.DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS FORMATIVOS Y CONCRECIÓN DE ACTUACIONES

La formación del profesorado del centro pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Perfeccionar la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos del alumnado y en el desarrollo personal y social del alumnado, a través de la atención a sus peculiaridades y a su diversidad.
- Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.
- Producir un mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación y la experimentación rigurosa.
- Después de analizar los resultados de las estadísticas de la Dirección General de Evaluación y Ordenación Educativa, los resultados de la evaluación ordinaria y tras haber hecho un diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado, los objetivos que pretendemos conseguir durante el próximo curso son los siguientes:
 - ❖ Continuar con la mejora de la competencia en comunicación oral en la ESO a través del uso de creaciones artísticas y culturales.
 - ❖ Actualización al nuevo marco normativo en la educación secundaria. (LOMLOE).
 - ❖ Continuar con la mejora de la convivencia en el aula y en el centro a través de recursos artísticos y culturales.
 - ❖ Continuar con la mejora de la competencia digital docente: mejorar el rendimiento y la actitud del profesorado en sus clases. Utilización del cuaderno docente de Séneca. Uso de iPasen.
 - ❖ Promover los grupos de trabajo y formación en centro.
 - ❖ Promover los planes y proyectos educativos, ahora llamado Proyecto CIME (Resolución de 3-11-2023).

Para realizar estas actividades formativas desde el centro se fijan las líneas de intervención para la formación de su profesorado a través de la formación en centros, el apoyo a grupos de trabajo, y proyectos de investigación que surjan, solicitando aquellos cursos de formación específica que el profesorado requiera a nivel de grupo dentro del propio centro.

Así desde el centro se establecen las solicitudes al CEP de:

1. Formación en centros.
2. Grupos de trabajo.
3. Cursos de formación específica para el profesorado del centro.

Adicionalmente cada profesor o profesora realizará las actividades formativas que, por iniciativa propia, lleven a cabo las instituciones de formación, desde los Centros del profesorado:

- Participación en cursos, jornadas o encuentros.

- Cursos de teleformación, generalmente a través de la web.
- Participación en planes, proyectos y programas educativos autorizados para el centro.

K.5. CALENDARIO DE ACTUACIONES

Para llevar a cabo una gestión adecuada del Plan de Formación del Profesorado, éste debe estar terminado entre los meses de septiembre y noviembre de cada curso escolar. Para ello, la planificación se realizará de la siguiente manera:

- Mes de mayo: los departamentos analizarán sus necesidades de formación y elaborarán su propuesta de actuación para el curso. Se reflejará en la memoria final del departamento.
- Mes de junio: con las propuestas presentadas el Jefe/a del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa, elaborará un informe que se enviará al centro de profesorado, para que pueda ser tenido en cuenta en la planificación de actividades de formación en el siguiente curso.
- Mes de septiembre- noviembre: tras la detección de las necesidades se entregan las propuestas al Equipo Directivo, se mantendrán reuniones con el CEP y se elaborará un plan de formación para el profesorado que incluirá todas las actividades formativas que realizará el profesorado.
- La fecha de realización de los posibles cursos o grupos de trabajo va a depender del CEP. Nuestra propuesta es que se oferten en el primer y segundo trimestre.

K.6. PAUTAS DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

Al finalizar las actividades de formación incluidas en el plan de formación se desarrolla una evaluación que conducirá a la toma de decisiones sobre la consecución de los objetivos del mismo y la atención y satisfacción de las necesidades de formación que justificaron su diseño e implementación.

La evaluación tendrá en cuenta indicadores relacionados con:

- a) El logro de la finalidad esperada.
- b) Valoración de la formación por criterios de satisfacción y utilidad de lo aprendido.
- c) Cambios producidos como consecuencia de los aprendizajes adquiridos.
- d) Cada actividad formativa conlleva su consiguiente evaluación.

K.7. PAUTAS DE COORDINACIÓN CON EL CEP

La coordinación con el CEP para fijar la respuesta a las necesidades formativas detectadas se realizará a través del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa. Todas las actividades formativas y demás actuaciones que hagan necesaria una coordinación entre el CEP y el centro lo haremos a través de nuestra asesora de referencia.

K.8. CONCRECIÓN DE PROPUESTAS FORMATIVAS

Para el curso 2023/24 nuestras líneas básicas de formación serán las siguientes:

- Curso Cuaderno de Séneca: Programaciones, situaciones de aprendizaje y evaluación. (Adaptadas a la nueva normativa LOMLOE)
- Cursos de Competencia Digital Docente.
- Cursos de Programación Didáctica y evaluación criterial.
- Cursos de Uso de la Plataforma Moodle Centros.
- Talleres virtuales de herramientas utilizadas en la F.P. a distancia y semipresencial.
- Cursos y jornadas relacionadas con la FP Dual.
- Cursos específicos sobre algún ciclo formativo.
- Formación individual del profesorado. Cada profesor a nivel particular, de acuerdo a sus intereses, podrá elegir entre los cursos, presenciales, semipresenciales u online, que se ofrecen desde el CEP de Málaga, el Aula virtual de la consejería de Educación, el Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y de Formación del profesorado (INTEF).

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

El calendario y la jornada en los institutos de enseñanza secundaria se regulan por el decreto 301/2009, de 14 de julio. En las enseñanzas de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional básica y formación profesional inicial, el régimen ordinario de clase comenzará el día 15 de septiembre o, en su defecto, el señalado en el Calendario Escolar Provincial.

La finalización del régimen ordinario de clase para educación secundaria obligatoria y el primer curso de bachillerato es el establecido en los calendarios escolares anuales aprobados por la Delegación Provincial.

En el segundo curso de bachillerato, a partir del día 1 de junio y hasta que se celebren las Pruebas de Acceso a la Universidad se continuará la actividad lectiva, organizada como:

- a) Actividades de recuperación, de asistencia obligatoria, para los alumnos que hayan obtenido evaluación negativa en alguna materia, con el objeto de preparar las pruebas extraordinarias de evaluación, salvo que sus padres, o ellos mismos si son mayores de edad, manifiesten por escrito su renuncia a la asistencia a dichas actividades.
- b) Actividades de asistencia voluntaria, encaminadas a la preparación para el acceso a la universidad.

Las pruebas extraordinarias de evaluación para el alumnado de **1º bachillerato con materias** no superadas se llevarán a cabo en los cinco primeros días hábiles del mes de septiembre.

Los días anteriores y posteriores al régimen ordinario de clase se dedicarán a:

- a) Período comprendido entre el 1 de septiembre y el inicio de las clases: actividades para la planificación del curso, tales como la programación de las enseñanzas, la coordinación docente y otras actividades relacionadas con la organización escolar.
- b) Período comprendido entre la finalización de las clases y el 30 de junio: evaluación del alumnado y actividades relacionadas con la finalización del curso escolar.

El Centro permanecerá abierto en el siguiente horario:

- a) Horario de mañana: 8,15 horas a 14,45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo de media hora.
- b) Horario de tarde: 15,30 horas a 21,45 horas en seis sesiones lectivas de una hora de duración. Entre la tercera y cuarta hora habrá un recreo de quince minutos.

La puerta del Instituto se abrirá quince minutos antes del inicio de las clases.

Los tiempos dedicados a actividades extraescolares se ajustarán a lo programado por los diferentes departamentos o responsables de la actividad. Se informará a los padres/madres de los alumnos/as del tiempo dedicado a cada actividad extraescolar.

Además será necesario avisar al Departamento de DACE y al equipo directivo con al **menos 2 semanas** de antelación, siempre y cuando se contabilice al menos el 70% de asistencia del alumnado para su realización.

Las horas de tutoría de padres/madres, reuniones de coordinación, claustros, consejos escolares, equipo técnico, etc. se realizarán según conste en los horarios del profesorado o en el plan de reuniones.

M. EN FORMACIÓN PROFESIONAL, CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS, TENIENDO EN CUENTA CARACTERÍSTICAS DE CADA MÓDULO EN CUANTO A HORAS, ESPACIOS Y REQUISITOS. CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FCT Y PI

Aspectos generales

- El número total de horas de cada módulo profesional está establecido en las

correspondientes órdenes para los títulos LOE y en los decretos de Andalucía para los títulos LOGSE.

- La distribución horaria semanal de los módulos profesionales queda establecida en el Anexo II de las órdenes para los títulos LOE y en el Anexo I de la orden de 24 de septiembre de 1997, por la que se establecen orientaciones y criterios para elaborar los proyectos curriculares, en los títulos LOGSE.
- Los módulos que son susceptibles de ser desdoblados total o parcialmente, si el número de alumnos/as es superior a 20, quedan establecidos en el Tomo 1 de las Referencias Legislativas publicadas por la DGFP para los ciclos LOGSE.
- Los espacios y equipamientos necesarios para impartir los diferentes módulos profesionales están reflejados en el Anexo IV de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y en los reales decretos para los títulos LOGSE.
- La especialidad del profesorado con atribución docente para impartir los diferentes módulos profesionales queda establecida en el Anexo V.A) de las correspondientes órdenes para los títulos LOE y el Anexo II de los correspondientes decretos para los títulos LOGSE.

Criterios para la elaboración de horarios. Teniendo en cuenta lo anterior, los que se seguirán son:

A) La distribución horaria semanal:

- En los módulos de contenido práctico, se realizará preferentemente en bloques de 3 horas al día.
En algunos módulos profesionales, se podrán agrupar bloques de 2 horas o 4 horas (CSA) en el mismo día.
- En los módulos de contenido teórico, la distribución se realizará preferentemente una hora al día.
- En cualquier caso, la fragmentación de módulos podrá ser diferente para poder atender a criterios de organización de horarios.
La distribución horaria deberá ser aprobada por el departamento de familia profesional y se procurará que dicha distribución se aplique en un mismo curso tanto al turno de mañana como al de tarde.

B) Espacios y Equipamientos:

- En los C.F. Higiene Bucodental y Documentación y Administración Sanitarias, los módulos se impartirán preferentemente en el Aula Específica del ciclo.
- En el resto de C.F., los módulos de contenido práctico se impartirán en los laboratorios y talleres específicos y los módulos de contenido teórico se impartirán en las aulas polivalentes.
- El módulo TOE del C.F. Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá siempre en el Taller que está equipado con el material específico que es el Taller I.
- Los módulos con contenido teórico serán impartidos en las aulas dotadas con equipos informáticos por la Consejería de Educación.

C) Desdoble de módulos:

Siempre que los espacios lo permitan, el desdoble de módulos profesionales será físico, es decir, la mitad del alumnado en un laboratorio o taller con un profesor y la otra mitad con el otro

profesor/a. En este sentido, cada profesor/a impartirá la totalidad del módulo profesional a la mitad del grupo asignada.

En estos casos, siempre que sea posible, ante la ausencia prolongada de uno de los dos profesores/as que desdoblan, el otro atenderá al alumnado para evitar la pérdida de horas de docencia.

D) Especialidad del profesorado:

- Cuando sea necesario completar horarios de la especialidad, el módulo SSA de los CF LOGSE podrá ser impartido por el profesorado de cualquiera de las especialidades de sanidad (590117-590118) o del departamento de FOL.
- Los módulos FCT y PRO de los CF de 1400 horas, podrán ser impartidos tanto por PES como por PTFP de la especialidad correspondiente al ciclo formativo.

E) Turnos:

- En aquellos ciclos formativos donde exista más de un grupo, habrá dos turnos, uno por la mañana y otro por la tarde.
- El módulo Proyecto Integrado del C.F. Cuidados Auxiliares de Enfermería se impartirá preferentemente en horario de tarde, concretamente, el lunes.

F) Horario del profesorado:

- Preferentemente, un profesor/a no tendrá en su horario más de 4 horas de docencia al día con alumnado, salvo en el profesorado que imparte módulos de contenido práctico que por la propia estructura de los ciclos podrá tener hasta 6 horas al día de docencia con alumnado.
- Se considerará como prioritario en la elaboración de horarios del profesorado, que el día con seguimiento para el módulo FCT de los CF de 1400 horas no se tenga otra actividad en el centro, para facilitar los desplazamientos a las empresas. En el caso de los CF de 2000 horas, el profesorado deberá tener preferentemente al menos un bloque de tres horas para poder realizar el seguimiento.
- Será prioritario en el horario del profesorado que tenga horas de docencia de mañana y tarde respetar siempre que sea posible:
 - Que el número máximo de horas de permanencia en el centro por jornada no sea superior a 6 horas.
 - El tiempo para el almuerzo.
 - El tiempo para el descanso nocturno.
 - Se procurará que el periodo de fin de semana de un profesor/a con horario mixto (mañana y tarde) sea similar al del resto de profesores/as y no menor.
 - Tener el menor número de días con horas de docencia de mañana y de tarde.

Actividades programadas en las horas de libre configuración:

1. El objeto de las horas de libre configuración será determinado por los departamentos de familia profesional de Sanidad y Seguridad y Medio Ambiente que podrá dedicarlas a:
 - Favorecer la adquisición de la competencia general del título.
 - Implementar la formación en las TIC.
 - Idiomas.

2. Esta programación tendrá carácter anual, determinándose en la última evaluación de 1º curso, en la que el equipo educativo emitirá un informe donde se contemplen las necesidades de mejora en el proceso de enseñanza aprendizaje y la propuesta del uso de las horas de libre configuración. Este informe se anexará al acta de la sesión de evaluación final y deberá tenerlo en cuenta el Departamento de Familia Profesional para establecer los contenidos de estas horas en el curso académico siguiente.
3. Las HLC se impartirán en el 2º curso con una duración de 63 horas totales y repartidas en 3 horas semanales.
4. Las actividades programadas en este módulo están recogidas en la programación del mismo.

Procedimiento para determinar las actividades del módulo Horas de Libre Configuración.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos comunes:

1. El módulo HLC es un módulo con 3 horas y no debe fraccionarse para que tenga contenidos de más de una propuesta.
2. En los Ciclos Formativos donde exista más de un grupo, ambos grupos deben tener los mismos contenidos en el módulo HLC.
3. Los equipos educativos de 1º curso tras la sesión de evaluación final, presentarán un informe con una sola propuesta por ciclo al departamento de Familia Profesional correspondiente.
4. En el informe emitido deberá reflejarse las posibles necesidades y/o posibilidades de mejora con respecto al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado.
5. El Departamento de Familia Profesional determinará el contenido del módulo HLC, teniendo en cuenta el informe con la propuesta final entregada por los equipos educativos de cada ciclo.
6. El módulo HLC deberá ser adscrito a efectos de matriculación y evaluación a un módulo de 2º curso asociado a unidades de competencia, y por tanto, deberá ser impartido por profesorado con atribución docente (cuerpo y especialidad del mismo módulo al que está adscrito).

Procedimiento:

Ciclos Formativos con un solo grupo:

El equipo educativo de 1º curso en la Sesión de Evaluación Final emitirá un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos de entre las propuestas presentadas por el profesorado del grupo. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo HLC para el próximo curso.

Ciclos Formativos con más de un grupo:

Los equipos educativos de **ambos grupos** se reunirán al finalizar la sesión de evaluación final y votarán las propuestas presentadas, emitiendo un informe con la propuesta final que haya obtenido mayor número de votos. Este informe con la propuesta final se presentará al departamento para que determine el contenido del módulo HLC para el próximo curso.

N. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

El artículo 28 del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010) establece que los centros educativos deben anualmente realizar una Autoevaluación. Dicho artículo recoge lo siguiente:

1. Sin perjuicio del desarrollo de los planes de evaluación de los centros que lleve a cabo la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.
2. La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa**.
3. Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar y que incluirá:

- Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
 - Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.
5. Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un **Equipo de Evaluación** que estará integrado, al menos, por el Equipo Directivo, por la Jefatura del Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa está compuesto por:

- a) La persona que ostente la Jefatura del Departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.
- c) La persona que ejerza la Jefatura del Departamento de Orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

Por otra parte, **existen otros órganos con competencias en la evaluación interna de los centros:**

- Es competencia de los **Departamentos de Coordinación Didáctica:**

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.
- Es competencia del **Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica**:
- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.
- Es Competencia del **Claustro de Profesorado**:
- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- El **Consejo Escolar** de los institutos de Educación Secundaria tendrá las siguientes competencias:
 - Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
 - Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Los aspectos que serán, en la memoria, objeto de autoevaluación son los siguientes:

- La utilización del tiempo de planificación de la enseñanza y del desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículum, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado.
- Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
- Otras propuestas de mejora en relación con los objetivos para su inclusión en el Plan de Centro.

El Departamento de Formación, Evaluación e Innovación educativa pasará a final de curso, un cuestionario donde se hace una valoración general de la organización y funcionamiento del centro.

El análisis de dichos cuestionarios será incluido en la Memoria Final de cada curso.

A partir de la memoria de autoevaluación del curso 2022/23, este centro establece, dentro de su Plan de Mejora, las siguientes **propuestas de mejora** que formarán parte de la Memoria de Autoevaluación final:

PROPUESTAS	RESPONSABLES	PLANIFICACIÓN TEMPORAL	INDICADORES
1.-Actualización de la página web del centro.	Equipo directivo. Responsables de Competencia Digital. Profesorado.	Todo el curso escolar.	Valoración de la página web a final de curso.
2.-Minimizar en lo posible la burocracia a nivel del centro.	Equipo directivo. Diferentes departamentos del centro.	Todo el curso escolar.	Encuesta de satisfacción al profesorado.
3.- Mejora de los resultados académicos en las materias pendientes en ESO y Bachillerato.	Departamentos y profesorado de secundaria.	Todo el curso escolar.	Resultados de la evaluación final del alumnado implicado.
4.- Trabajar por proyectos en mayor número de cursos. (Continuación propuesta curso anterior).	Jefatura de Estudios. Diferentes departamentos del centro.	Todo el curso escolar.	Documentos generados. Encuesta de satisfacción al profesorado implicado.
5.-Elaborar diplomas de agradecimiento a las empresas colaboradoras con la FCT/Dual.	Jefatura de estudios adjunta. Departamento de Sanidad. Departamento de FCT.	Todo el curso escolar.	Documentos generados.

Ñ.LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

Ñ.1. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Los criterios para los agrupamientos de los alumnos en Primer Ciclo de ESO serán los siguientes:

- Proporción equilibrada en los diferentes grupos entre el número de alumnos asignados y el número de alumnas asignadas a un mismo grupo.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos con necesidades educativas

especiales.

- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos repetidores.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos que cursa una materia optativa y el número de alumnos que cursa programa de refuerzo de materias instrumentales.
- Además, en los grupos de 2º ESO, se tendrá en cuenta el historial y la actitud mostrada por los alumnos en los grupos de procedencia y los informes de los equipos educativos del año anterior.
- En 1º de ESO se tendrá en cuenta las recomendaciones y los informes de los Colegios adscritos.
- Existencia programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento

El agrupamiento de los alumnos/as en 1º y 2º de ESO se decidirá, si es necesario, en una reunión previa al comienzo de curso en la que participarán la orientadora del Instituto, el/la profesor/a de pedagogía terapéutica, el/la jefe/a de estudios, y los profesores/as con gran carga horaria en dicho nivel.

Los criterios para el agrupamiento de los alumnos en 3º y 4º de ESO serán los siguientes:

- Proporción equilibrada en los grupos entre el número de alumnos asignados y el número alumnas asignadas a un mismo grupo.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proporción equilibrada en los grupos del número de alumnos repetidores.
- Elección por parte del alumno de materias específicas y de Libre Configuración en el caso de 4º ESO.

Los/as alumnos/as quedarán asignados a un determinado grupo según la modalidad y opción de bachillerato elegido.

Los criterios para el agrupamiento de alumnos/as en Formación Profesional son:

1. En los ciclos formativos con turno de mañana y turno de tarde, cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el criterio de prioridad será la posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación.
2. Para quienes deban continuar sus estudios en un ciclo repitiendo o promocionando, se atenderá, si es posible, el consejo del equipo educativo del grupo de procedencia.
3. A quienes deban repetir y no hayan asistido a un 80% o más de las horas lectivas en el curso anterior, se les asignará el turno que tenga menor demanda.
4. Para quienes promocionen en un ciclo se procederá de la siguiente forma: con carácter general, el alumno/a permanecerá en 2º curso en el mismo turno que tuvo el primer curso, salvo que solicite cambio de turno y esta solicitud pueda ser atendida por existir plazas vacantes. La solicitud podrá ser individual y argumentada.
5. Cuando existan alumnos/as matriculados en 2º curso que no han cursado 1º en nuestro centro, se le asignará el turno solicitado, según las plazas vacantes que existan en cada turno. Cuando la demanda de un turno sea superior a las plazas disponibles en dicho turno, el

criterio de prioridad será la nota media de las calificaciones obtenidas en 1º curso, así como las circunstancias personales alegadas.

6. Si hubiese alumnos/as con necesidades educativas especiales, se asignarán al grupo que pueda ser atendido por los profesores/as adecuados.

Para facilitar el agrupamiento de los alumnos que continúen sus estudios en un ciclo, al finalizar el curso, los tutores de cada grupo reflejarán en el acta de la sesión de evaluación final los criterios y acuerdos que constituyan su consejo para la asignación de grupos en el siguiente curso académico.

Los alumnos/as matriculados tras obtener un puesto escolar en la primera o segunda adjudicaciones, podrán solicitar **cambio de grupo** durante los **tres primeros días** de curso; dicha solicitud será atendida por la dirección del centro, teniendo en cuenta para atender a lo solicitado:

1. La existencia de plazas vacantes en el grupo de destino.
2. La posición en la lista baremada del resultado del proceso de adjudicación.
3. Mantener equilibrado el número de alumnos en ambos grupos para favorecer el proceso de enseñanza/aprendizaje.

No se atenderán solicitudes de cambio de turno después del 30 de septiembre.

No se realizarán cambios de turno tras la finalización del proceso de admisión en el periodo de "Listas de Espera".

Una vez realizado el cambio de turno, no se podrá revertir el proceso.

Admisión de alumnado en Formación Profesional

1. PERIODO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS POR LISTAS DE ESPERA.

Lo realiza la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Secretaría Virtual

2. Finalizado el procedimiento de admisión del periodo de Listas de Espera, solo se realizarán matrículas siguiendo las directrices de la Delegación Territorial de Educación.

Baja de Oficio en Formación Profesional

El procedimiento de Baja de Oficio del alumnado que no asiste a clase contemplado en el artículo 8 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, establece unos plazos que dificulta la generación de plazas vacantes que puedan ser ocupadas por solicitantes que han quedado en lista de espera en el procedimiento de admisión. Por ello, los tutores/as en la primera semana tras el comienzo del curso, se pondrán en comunicación con el alumnado absentista para indicarles que presenten la solicitud de anulación de matrícula o cancelación según proceda.

Ñ.2. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

El tutor/a de cada grupo de alumnos/as será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.

La designación del profesor/a encargado de la tutoría de un grupo de alumnos/as, se realizará teniendo en cuenta todos los aspectos organizativos en que están implicados los profesores del centro.

En ningún caso podrá encargarse de la tutoría de un grupo un profesor/a que no imparta docencia en dicho grupo.

Las tutorías se asignarán a profesores/as que impartan clase a todo el grupo. Este criterio restringe la asignación de tutorías entre profesores/as debido a los siguientes factores:

- La oferta de atención a la diversidad
- La formación de grupos con alumnos/as de varias modalidades en bachillerato
- Los desdobles en ciclos formativos
- Los diferentes aspectos organizativos del centro no pudiéndose cumplir en algunos grupos de ciclos formativos, estando obligados determinados profesores a ser tutores(as de un determinado grupo).

La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida conjuntamente con el profesorado especialista en la atención del mismo.

Se asigna función tutorial al profesorado de los alumnos/as que realizan la Formación en Centros de Trabajo de los ciclos de 1400 horas, puesto que el alumnado está matriculado en el Centro y se realizan tareas de coordinación en dichos ciclos.

Tutorías de Secundaria

En lo posible, se tendrá en cuenta las propuestas de la orientador/a, de la profesora de pedagogía terapéutica y del profesorado del primer ciclo, que se realizarán en la reunión para el agrupamiento de alumnos en 1º y 2º de ESO.

En lo posible, y en 2º curso ESO, se tendrá en cuenta la continuidad de los profesores/as que fueron tutores/as durante el curso anterior.

Tutorías en Formación Profesional

En los grupos de formación profesional, se asignará preferentemente la tutoría a aquel profesor/a que imparta el mayor número de horas de docencia a la totalidad del grupo y no tenga asignada otra función.

Los tutores/as coordinadores de CF son los profesores/as que coordinan al profesorado que imparte docencia en un ciclo formativo. Para su elección se tendrá en cuenta que dichos profesores/as tengan un conocimiento amplio del ciclo formativo por llevar impartiendo docencia en ese ciclo durante un número considerable de cursos académicos.

Las tutorías de inserción laboral se asignarán a profesores con conocimiento del ciclo, de la competencia profesional y de los puestos formativos que pueda ocupar el alumnado.

En las tutorías de 2º Bachillerato se tendrá en cuenta las características del grupo en relación con el posible acceso a la Universidad o a la Formación profesional de grado superior.

Asignadas las tutorías de todos los grupos, si hubiese algún profesor/a sin tutoría ni otra función

asignada, el/la jefe de estudios le asignará tareas relacionadas con el funcionamiento y la organización del Instituto, contemplándose, entre otras posibles, el seguimiento de alumnos que presenten retraso escolar o problemas de convivencia.

Las tutorías son designadas por la dirección del centro a propuesta de la Jefatura de Estudios, tras la designación de las tutorías de grupos, se procederá a designar las tutorías de inserción laboral y los tutores coordinadores de ciclos formativos.

O. LOS CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS Y, EN SU CASO, EL PROYECTO INTEGRADO. EN EL CASO DEL BACHILLERATO, ADEMÁS, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN CADA UNA DE LAS MODALIDADES IMPARTIDAS, CONSIDERANDO SU RELACIÓN CON LAS UNIVERSIDADES Y CON OTROS CENTROS QUE IMPARTEN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

O.1.PLANES DE ESTUDIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Con respecto a los tres primeros cursos de la ESO, además de las materias obligatorias reguladas en el artículo 5 de la Orden de Secundaria, en el conjunto de los tres cursos, el alumnado deberá cursar, además, una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza, pudiendo elegir entre las siguientes:

- En el primer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate o un Proyecto interdisciplinar, regulado en el artículo 7, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica y Computación y Robótica, serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- En el segundo curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Proyecto de Educación Plástica y Audiovisual y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- En el tercer curso: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, Filosofía y Argumentación, Cultura del Flamenco, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Cultura Clásica, Computación y Robótica, Cultura del Flamenco y Segunda Lengua Extranjera serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.
- En cuarto de la ESO, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de Secundaria, el

alumnado cursará una materia optativa propia de la Comunidad Andaluza de entre las siguientes: Artes Escénicas y Danza, Cultura Científica, Ampliación de Cultura Clásica, Dibujo Técnico, Filosofía y Aprendizaje Social y Emocional. Asimismo, los centros docentes en el ejercicio de su autonomía podrán ofertar como optativa propia de la Comunidad un Proyecto interdisciplinar, que podrá configurarse como un trabajo monográfico o un proyecto de colaboración con un servicio a la comunidad. Ampliación de Cultura Clásica y Dibujo Técnico serán de oferta obligatoria para los centros. Asimismo, se podrán ofertar otras materias autorizadas por la Administración educativa.

A fin de orientar la elección al alumnado, los centros docentes podrán establecer agrupaciones de las materias optativas y propias de la comunidad en distintas opciones, orientadas hacia las diferentes modalidades de Bachillerato y los diversos campos de la Formación Profesional, siempre que se garantice que el centro oferta todas las materias tanto obligatorias como optativas, para dar cumplimiento al apartado 8 del artículo 6 de la Orden mencionada.

Además los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias o ámbitos para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

Se consideran otras materias autorizadas por la Administración los programas de desarrollo curricular de las Aulas Confucio, las materias de integración con las Escuelas Oficiales de Idiomas o las materias propias de las Aulas de Excelencia Artística.

Con respecto al plan de estudios, los centros determinarán qué oferta formativa ofrece a sus alumnos y alumnas para conseguir las finalidades previstas.

El horario lectivo semanal para la etapa de Educación Secundaria Obligatoria viene detallado en el Anexo I de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Desde jefatura de estudios y con la orientación de tutores y del departamento de orientación, se llevarán a cabo Programas de Refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales y quedarán exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas a las que se refiere el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo citado.

Según el número de estudiantes que soliciten las distintas materias opcionales y la disponibilidad del cupo, se asignarán las materias específicas y de libre configuración siguiendo el orden de preferencia marcado por el alumno dentro de los bloques y el orden de matrícula.

La oferta de otras materias, de ampliación o propias, vendrá condicionada por las peticiones del alumnado, de las posibilidades que nos ofrezca las horas cargadas para este nivel al centro, la disponibilidad de profesorado y las posibilidades para hacer horario.

Previamente a la elección de las Opciones y sus materias opcionales, el alumnado será informado sobre la oferta del centro y su relación con estudios posteriores.

O.2.PLANES DE ESTUDIO DE BACHILLERATO

Para establecer los planes de estudio del centro, se ha de atender al artículo 5 sobre ordenación general de Bachillerato donde se concretan las modalidades y vías de la etapa.

- Artes, que se organiza en dos vías, la de Artes Plásticas, Imagen y Diseño y la vía de Música y Artes Escénicas.
- Ciencias y Tecnología.
- General.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

Además se indica que los centros docentes que impartan estas modalidades podrán configurar itinerarios para su oferta educativa.

La organización curricular del primer y segundo curso de Bachillerato que haga el centro ha de garantizar que el alumno curse la totalidad de las materias comunes y tres materias específicas de modalidad para cada una de las modalidades y vías/itinerarios según lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Los centros docentes ofertarán la totalidad de las materias específicas de las modalidades y, en su caso, vías, que tengan autorizadas. Asimismo, en primero y en segundo, en cualquiera de las modalidades o vías, el alumnado elegirá o dos materias optativas propias de la Comunidad Andaluza o una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro, completando así su plan de estudios.

De acuerdo con lo establecido en artículo 12 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer y en segundo curso de Bachillerato a elección del propio alumno o alumna si es mayor de edad o de los padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas recibirá la debida atención a través de Proyectos transversales de educación en valores.

Los centros podrán ofertar la lengua de signos española integrándola dentro de las materias para reforzar la inclusión educativa, en caso de que así lo determinen sus necesidades y quede reflejado en su Proyecto educativo.

El horario lectivo semanal para la etapa de Bachillerato viene detallado en el Anexo I Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

P. EN EL CASO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL, LOS CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y LA PROGRAMACIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO Y

PROYECTO DE CADA UNO DE LOS CICLOS FORMATIVOS QUE SE IMPARTAN

Criterios para la organización curricular del módulo FCT.

A) Duración del módulo FCT.

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por el que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la siguiente tabla:

CICLOS FORMATIVOS LOGSE	F.C.T. Mínimo	P.I. Mínimo	F.C.T.+ P.I. Totales
Cuidados Auxiliares de Enfermería	240 h	60 h	440 h

Tabla 1

- La duración del módulo FCT de los ciclos LOE atenderá a la duración que establece el Anexo II de la orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente y que se indica en la tabla siguiente:

CICLOS FORMATIVOS LOE	F.C.T.	PROYECTO
Audiología Protésica	370 h	40 h
Documentación y Administración Sanitarias	350 h	60 h
Higiene Bucodental	350 h	60 h
Laboratorio Clínico y Biomédico	380 h	30 h
Prótesis Dentales	370 h	40 h
Química y Salud Ambiental	370 h	40 h

Tabla 2

B) Selección de los centros de trabajo colaboradores.

Siempre que haya suficiente número de empresas, la selección se realizará teniendo en cuenta:

- Lo establecido en el artículo 9.1. de la Orden que dice "Con carácter general, la FCT se realizará en empresas o instituciones que desarrollen su actividad en la Comunidad

Autónoma de Andalucía, preferentemente localizadas en el entorno del centro educativo”. En el caso de que, existiendo plazas suficientes en empresas en el entorno cercano al centro educativo, se plantee realizar acuerdos con empresas distantes al mismo, se podrán realizar siempre que no haya detrimento en el seguimiento del resto de empresas.

2. Grado de implicación de la empresa en el aprendizaje del alumnado.
3. Posibilidad de que las actividades que se realizan en la empresa permitan alcanzar un aprendizaje global e integral del alumnado en las competencias profesionales del título.
4. Valoración positiva de idoneidad de las empresas de cursos anteriores, realizada por el profesorado.
5. Jornada y horario laboral de la empresa que sea compatible con el número de jornadas y horas totales que tiene el módulo FCT.
6. Posibilidad de inserción laboral del alumnado.

C) Planificación del módulo FCT.

- La atribución docente de este módulo profesional correrá a cargo del profesorado de las especialidades de formación profesional que imparta docencia en el ciclo formativo en módulos profesionales asociados a unidades de competencia que lo integran.
 - En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería, el alumnado puede realizar la totalidad de las jornadas en dos periodos: un periodo en empresas de titularidad pública y el otro periodo en empresas de titularidad privada o bien realizar la totalidad de las jornadas en una de las empresas ya sea de titularidad privada y/o pública.
 - En el resto de ciclos formativos, el alumnado realiza el módulo de FCT en un solo periodo en empresas de titularidad pública o privada.
-
- Los criterios de distribución del alumnado en las empresas son:

En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería: 1. La nota del expediente del alumnado. 2. En caso de empate, se tiene en cuenta la distancia desde el domicilio del alumno y la empresa.

En el CF Documentación y Administración Sanitarias: 1. La prioridad para la elección de la empresa viene dada por la nota del expediente del alumnado.

En el CF Higiene Bucodental: 1. Petición que realiza el alumnado. 2. La excelencia del alumnado para determinadas empresas. 3. Criterios geográficos de cercanía del domicilio del alumno y fácil accesibilidad a la empresa (jornada partida).

En el CF Audiología Protésica: 1. La prioridad para la elección de la empresa viene dada por la nota del expediente del alumnado.

En el CF Laboratorio Clínico y Biomédico: 1. Petición del alumnado del listado de empresas colaboradoras. 2. También se tiene en cuenta la relación de las habilidades y destrezas del alumnado con las características de la empresa.

En el CF Prótesis Dentales: 1. Relación entre las habilidades y destrezas del alumnado con las características y el perfil de la empresa colaboradora.

En el CF Química y Salud Ambiental: 1. Excelencia del alumnado para determinadas empresas privadas. 2. Criterios geográficos de cercanía del domicilio del alumno con la empresa. 3. En caso de empate se aplica el sorteo.

- Los criterios de distribución del alumnado entre el profesorado son: 1. Semejanza de la tipología de la empresa en relación a los resultados de aprendizaje del módulo que imparte el

profesorado. 2. Antigüedad del profesorado en la relación con las empresas. 3. La proporción entre número de alumnos/empresas/horas lectivas del profesor para el seguimiento. 4. Criterios geográficos de las empresas (distancia de la empresa con el centro educativo) para poder realizar las visitas en el horario disponible de cada profesor/a.

- El número de visitas que se deben realizar a la empresa debe ser una cada 15 días. Los criterios para determinar las horas que va a dedicar el profesorado al seguimiento del módulo FCT son:

a) El número de alumnos que realizan el módulo.

b) El número de empresas donde realizan el módulo y la distancia del centro educativo a la empresa.

c) El número de profesores que van a realizar seguimiento del módulo FCT: en los CF de 1400 horas, es de 2 para el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería. En los CF de 2000 horas el número de profesores está constituido por el profesorado del equipo educativo del grupo de alumnos con atribución docente para impartir este módulo.

d) En los CF de 1400 horas, el número de horas dedicadas por cada profesor será de 3 horas semanales. En los CF de 2000 horas, las horas lectivas que tenía el profesorado en ese grupo, se utilizarán para realizar el seguimiento de FCT, proyecto y clases de recuperación para el alumnado que no ha obtenido calificación positiva.

En este curso escolar 2023/2024 darán comienzo 3 ciclos formativos en modalidad dual, con su respectiva formación en alternancia.

Son los siguientes:

- CFGS Documentación y Administración Sanitaria.

- CFGS Higiene Bucodental.

- CFGS Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Biomédico.

Criterios para la organización curricular del módulo Proyecto.

- La duración del módulo PI de los ciclos LOGSE atenderá a la duración mínima que establece el Anexo I de los decretos por los que se establecen las enseñanzas y teniendo en cuenta la duración total de horas de los módulos FCT y Proyecto Integrado. Esta duración en cada ciclo se refleja en la tabla 1 indicada al inicio de este apartado.
- La duración del módulo Proyecto de los ciclos LOE atenderá a lo que establece el Anexo II de la orden por la que se desarrolla el currículo correspondiente y que viene reflejada en la tabla 2 indicada al inicio de este apartado.
- En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 3. En los ciclos formativos de 2.000 horas, el seguimiento de este módulo se hace junto con el módulo FCT, de forma que, para un determinado número de alumnos, se asigna un tutor/a docente que realiza a la vez el seguimiento de ambos módulos, siendo una hora presencial en el centro educativo la que se asigna al seguimiento del PI.
- Al tener este módulo un carácter integrador, es necesaria la implicación y participación de todo el equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo, seguimiento y

evaluación del módulo de forma coordinada.

- Con carácter general, el módulo Proyecto de los ciclos LOE se realizará simultáneamente con el módulo FCT, durante el último trimestre del ciclo formativo y se evaluará una vez cursado el módulo FCT, con el fin de poder incorporar en el mismo las competencias adquiridas durante la realización del módulo FCT.
- Este módulo se organizará sobre la base de la tutoría individual y colectiva y su atribución docente correrá a cargo del profesorado que imparta docencia en el ciclo formativo, preferentemente en módulos profesionales asociados a unidades de competencia.
- El seguimiento de este módulo se reflejará en el horario del profesorado, que deberá ser elaborado por la jefatura de estudios para el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización de los módulos FCT y Proyecto y la sesión de evaluación final.
- En la organización curricular de este módulo se establecen tres periodos:
 - 1) Periodo de inicio: con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro educativo para profesorado y alumnado, dedicándose al planteamiento, diseño y adecuación de los diversos proyectos a realizar.
 - 2) Periodo de tutorización: con al menos 3 horas lectivas semanales y presenciales en el centro para el profesorado, dedicándose al seguimiento de los diversos proyectos durante su desarrollo. En este sentido, se pueden utilizar como recursos las TIC disponibles en el centro docente.
 - 3) Periodo de finalización: Con al menos 6 horas lectivas y presenciales en el centro docente para profesorado y alumnado dedicándose a la presentación, valoración y evaluación de los diferentes proyectos.
- Los criterios de elaboración de los proyectos son:
 - a) Características y tipología de los proyectos: pueden ser simulados o ejecutados.
 - b) Propuestas de tutorización: La tutorización del proyecto la realizará el profesor/a que realiza el seguimiento del módulo FCT.
 - c) Criterios para la presentación: Se entregan al alumnado unas normas de formato para realizar los proyectos, debiendo entregar el proyecto en formato papel y en soporte digital.
 - d) Criterios de exposición: En la exposición del proyecto, se incluirá la metodología, el contenido, las conclusiones y se incluirá una mención especial a las aportaciones originales. Tras la exposición, el profesorado podrá realizar cuestiones relacionadas con el trabajo presentado.

Los criterios para la programación del módulo FCT de los CF son:

- Este módulo profesional contribuye a completar las competencias de los títulos y los objetivos generales de los ciclos, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo como los que son difíciles de conseguir en el mismo. La *programación* de este módulo incluirá los siguientes apartados:
 1. Las competencias que se van a completar o desarrollar en este módulo.
 2. La relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
 3. Las capacidades terminales (LOGSE) o los resultados de aprendizaje (LOE) que se van a conseguir en cada centro de trabajo y la temporalización de los mismos, así como los criterios

de evaluación de los mismos.

4. Las actividades formativas que se deben realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación, identificando aquellas actividades que, por su naturaleza y las características del centro de trabajo, pueden entrañar un riesgo especial para el alumnado, las instalaciones o el resto del personal y, por lo tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.

5. Plan de seguimiento para comprobar que se han alcanzado los resultados de aprendizaje, especificando el número máximo de visitas a cada centro de trabajo y calendario.

6. Criterios de evaluación del módulo.

7. Faltas de asistencia, justificadas y sin justificar, permitidas y forma de recuperar dichas faltas.

8. Criterios para conceder la exención total o parcial por correspondencia con la experiencia laboral.

9. Criterios para informar favorablemente de la realización del módulo FCT fuera de la provincia.

- El módulo FCT de los CF exige la elaboración de un *programa formativo* individualizado que deberá consensuarse con el tutor/a laboral. Este programa formativo debe contener los siguientes elementos:

A) Actividades formativo-productivas relacionadas con los resultados de aprendizaje del módulo y con la competencia general del título. Estas actividades deben: 1. Ser reales y que se puedan realizar, adaptándolas a las características del puesto de trabajo. 2. Permitir el uso de medios, instalaciones y documentación técnica. 3. Favorecer la rotación del alumnado por los distintos puestos de trabajo. 4. Evitar tareas repetitivas que no sean relevantes.

B) Calendario y horario en el que se desarrollará el módulo FCT.

C) Criterios de evaluación que demuestran que se han alcanzado los resultados de aprendizaje.

Los criterios para la programación del módulo Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE) son:

- Este módulo profesional tiene por objeto la integración de las capacidades y conocimientos del currículo del ciclo formativo, por esta razón es necesario la implicación y participación de todo el equipo educativo en las tareas de organización, desarrollo, seguimiento y evaluación del mismo de manera coordinada. La *programación* de este módulo incluirá los siguientes apartados:

a) Las capacidades terminales y los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar.

b) La relación de proyectos que pueden realizarse.

c) Normas para la elaboración de los proyectos.

d) Calendario de exposición de los proyectos.

e) Los criterios de evaluación y calificación.

Los criterios para la elaboración del horario de dedicación de los módulos FCT y Proyecto (LOE) y Proyecto Integrado (LOGSE) son:

- En los ciclos formativos de 1400 horas las horas lectivas del profesorado para realizar el seguimiento son 6, estando divididas en dos bloques de 3 horas. En el CF Cuidados Auxiliares de Enfermería, las 3 horas del PI se impartirán en el centro educativo.
- En los ciclos formativos de 2.000 horas, el horario del profesorado se modificará, de forma que las horas lectivas para realizar el seguimiento se determinarán en cada curso, teniendo en cuenta, el número de alumnos que realizan el módulo, el número de empresas donde realizan el módulo y la distancia de la empresa, así como el número de horas dedicadas a las actividades de recuperación que se deben mantener en el centro para los alumnos/as que no han superado los módulos previos a la realización de la FCT y del PI. En la aplicación Séneca se modifica el horario dedicando las horas de docencia que tenía el profesor/a en el primer y segundo trimestres a:

A) **Seguimiento de alumnado que realiza el módulo FCT.** En este sentido, se tendrá en cuenta los siguientes criterios para la elaboración del horario del profesorado en este periodo del curso:

- 1) El número de visitas a las empresas debe ser de una visita cada 15 días.
- 2) El profesorado que no tenga ningún alumno pendiente del módulo que imparte, podrá dedicar la totalidad de su horario a realizar actividades de seguimiento de FCT, dependiendo del número de alumnos y empresas que se le asignen, según los siguientes criterios:

✓ Asesoramiento en los aspectos relacionados con la parte empresarial de los proyectos que el departamento de Familia Profesional aporte al alumnado de segundo curso de los ciclos formativos de grado superior.

✓ Con carácter general, se asignará preferentemente, un bloque de **3 horas** por cada 2 empresas localizadas en Málaga capital o localidades cercanas a Málaga, (Torremolinos, Benalmádena...), un bloque de **4 horas** (Hospital + IBIMA) y un bloque de **6 horas** para empresas localizadas en Marbella, Estepona, Axarquía, Antequera, Fuengirola, Algarrobo, etc.

✓ En aquellos casos que el/la profesor/a solo tiene una empresa, el bloque de 3 horas lo utilizará una semana para realizar el seguimiento de FCT y a la semana siguiente vendrá al centro para realizar tareas del departamento y FCT (**FCT en alternancia**).

✓ Cuando existan alumnos realizando FCT en la UE, el profesor que lleva el seguimiento de estos alumnos tendrá **1 hora** presencial en el centro educativo para realizarlo a través de la plataforma Moodle.

✓ Para optimizar el seguimiento de la FCT, se podrá modificar el horario adaptando la FCT a horario de mañana y/o de tarde en función del horario de trabajo de las empresas colaboradoras.

✓ Cuando un profesor/a requiera para realizar el seguimiento más horas de las que tenía disponibles en su horario lectivo con el grupo de alumnos, se podrán dedicar horas del horario regular no lectivo para hacer seguimiento (T, A-1, A-9). (Orden de 20 de agosto de 2010).

- 3) Se propone que el día de las clases de recuperación sea aquel en el que constan en el horario otras actividades como guardias, bibliotecas, etc.
- 4) Se mantiene el horario del profesorado que no tiene que realizar seguimiento de FCT ni de Proyecto.

B) Horas de **docencia directa** al alumnado que ha tenido evaluación negativa (50% de las horas) si lo hubiera.

C) El **resto de horas** se dedicará a la "Participación en operaciones programadas por el

departamento de FCT” y se reflejarán en la aplicación Séneca como “Otras actividades que determine el plan de centro” (lectivas). Esas actividades son las recogidas en el artículo 6 de este mismo apartado. El profesorado de FOL participará en las siguientes actividades:

Participación en actividades programadas por el departamento de familia profesional destinadas a la mejora y buen funcionamiento de los medios materiales que permiten impartir el ciclo formativo. Se contempla:

- la actualización de contenidos conforme a los cambios legislativos,
- recopilación de recursos didácticos,
- modificaciones según evaluación del alumnado sobre el proceso de enseñanza- aprendizaje,
- clasificación de materiales, etc.

Actuaciones encaminadas a la mejora de la información y orientación profesional.

Dentro de este punto podría recogerse:

- el asesoramiento personalizado en la búsqueda de empleo,
- talleres prácticos de entrevistas de trabajo.
- localización de ofertas de empleo del sector de la sanidad.
- asistencia a talleres y seminarios.
- análisis de proyectos empresariales creativos e innovadores del sector, etc.

Finalización del módulo FCT y PI de los ciclos en los que se realiza en el primer trimestre.

Al finalizar el módulo FCT y realizada la sesión de evaluación final, el profesorado que ha participado en estos módulos podrá dedicar las horas lectivas de estos módulos a la “Participación en operaciones programadas por el departamento de FCT”. En la aplicación Séneca se modifica el horario dedicando esas horas a “Otras actividades que determine el plan de centro” (lectivas). Esas actividades son:

Actividades relacionadas con la **FINALIZACIÓN** de FCT: Son las tareas que conllevan la finalización de la FCT del curso actual y las tareas para preparar la FCT del curso próximo.

a) Generar en la aplicación Séneca:

- Certificados de los tutores laborales.
- Cartas de agradecimiento a las empresas colaboradoras.

b) Llevar a las empresas la documentación anterior.

c) Pasar a la aplicación Séneca los resultados de las encuestas de valoración de la FCT del alumnado, de los tutores laborales y del profesorado.

d) Recoger de la encuesta de valoración de los tutores laborales, las propuestas de mejora de la FCT, y las modificaciones de las actividades del programa formativo que se deben realizar para el próximo curso si las hubiera. Estas propuestas se incluirán en la memoria final del módulo y se tendrán en cuenta para realizar la programación del curso próximo.

- e) Plantear a las empresas si van a continuar colaborando para el próximo curso en la FCT, y que nos informen del número de plazas de alumnos que pueden admitir para la FCT del próximo curso.
- f) Actualizar datos de las empresas (CIF, domicilio, representante legal, DNI, teléfono, fax, e-mail...) y pasarlas al archivo correspondiente del ordenador de FCT.
- g) Entregar los partes de seguimiento de FCT y los desplazamientos mensuales y globales al Jefe de Departamento.
- h) Realizar la memoria final del módulo indicando incidencias, valoración del alumnado, profesorado y tutores laborales, extraídas de las encuestas y reflejar las propuestas de mejora para tener en cuenta en el próximo curso.
- i) Realizar la programación de la FCT en países de la UE para el próximo curso.
- j) Realizar la programación de la FCT para el próximo curso.
- k) Revisar y actualizar los programas formativos incluyendo las propuestas dadas por los tutores laborales para la mejora de la FCT, si procede.
- l) Revisar y actualizar las “Normas de comportamiento en la empresa” (puntualidad, aseo, vestimenta, confidencialidad, respeto, saber estar....) para las diferentes empresas (Hospitales, Clínicas Dentales, Gabinetes de Audiología Protésica, Centros geriátricos, Laboratorios de Prótesis Dentales, Empresas de Salud Pública).
- m) Elaborar el calendario de realización de la FCT para el próximo curso.
- n) Establecer contactos con empresas nuevas que estén interesadas en colaborar con la FCT, informando de todo lo relacionado con este módulo y acordando el programa formativo. En este caso, el profesor deberá asistir al centro y solicitar el permiso del directivo correspondiente, y, o bien hacer una comunicación sobre empresa y tipo de gestión, o bien recogerlo en la memoria final.
- o) Grabar en Séneca los datos de las empresas colaboradoras para el próximo curso, tanto antiguas como nuevas.
- p) Informar al alumnado de 1º curso de todo lo relacionado con el módulo FCT (calendario, absentismo, bajas, requisitos de exención, permisos para realizar la FCT en otra provincia, con adaptación de jornada, en la misma empresa donde se trabaja, etc.).
- q) Actividades relacionadas con la gestión de las ayudas de FCT del alumnado (Informar al alumnado a través de e-mail sobre los plazos, proponer el uso de la clave IANDE para solicitar la ayuda de FCT, elaborar una tabla con las empresas colaboradoras y la distancia en kilómetros desde el centro educativo a la empresa).

Actividades relacionadas con la **FINALIZACIÓN** del PI:

1. Elaborar el listado de los proyectos integrados del alumnado del curso actual por ciclos formativos.
2. Archivar y guardar el CD de los proyectos del curso actual (grabándolos en pendrive o en disco duro, según proceda).
3. Revisar los proyectos integrados prestados para su devolución.
4. Realizar la memoria final del módulo PI incluyendo el listado de los títulos de los proyectos realizados.
5. Preparar la programación del módulo PI para el próximo curso.

6. Actualizar el listado de proyectos que se proponen al alumnado para realizar el próximo curso.
7. Actualizar las normas para la realización del proyecto.
8. Informar al alumnado de 1º curso de todos los aspectos relacionados con el módulo PI para el próximo curso.
9. Subir a la plataforma (Moodle o Classroom) las normas para realizar el proyecto y el listado de proyectos propuestos por el departamento para el próximo curso.

Actividades relacionadas con la **FCT EN PAÍSES DE LA UE:**

- a) Recepción, atención y acompañamiento del profesorado que viene de otros países de la UE para conocer nuestro centro y las empresas del sector que colaboran con nuestro centro en la FCT para establecer acuerdos de FCT de alumnos de la UE en Málaga.
- b) Establecer las relaciones y los contactos para que nuestro alumnado pueda realizar la FCT en países de la UE.
- c) Recepción, atención, presentación y seguimiento del alumnado procedente de otros países de la UE que realizan la FCT en empresas colaboradoras con nuestro centro.
- d) Elaborar el proyecto para solicitar la participación en el programa Erasmus +.
- e) Informar al alumnado del centro de las dos convocatorias para la realización de la FCT en países de la UE.
- f) Atender y responder los correos del alumnado que está interesado en participar en la FCT de la UE.

En relación a la **INSERCIÓN LABORAL:**

- a) Crear el grupo con las direcciones de e-mail del alumnado que ha titulado para que puedan conocer las ofertas de trabajo que llegan al centro, así como cualquier actividad formativa de perfeccionamiento que pueda interesar al alumnado que se ha titulado (cursos de formación, cursos de especialización, congresos, creación de asociaciones profesionales, convocatoria de premios extraordinarios de FP, etc.).
- b) Atender cualquier oferta de trabajo que llega al centro y reenviarla al alumnado titulado a través de e-mail.

Cualquier otra actividad que determine la dirección del centro.

Seguimiento de alumnado con calificación No Apto en el módulo FCT y/o PI de CF de 1400 horas.

- El seguimiento en el periodo excepcional de los módulos FCT y/o PI para aquellos alumnos que no han obtenido calificación de Apto, correrá a cargo del profesor/a que realizó el seguimiento de dichos módulos en el periodo ordinario de realización de los mismos.

El alumnado que para finalizar el ciclo formativo tenga pendiente para realizar solo los módulos FCT y Proyecto y presente la solicitud en el centro para realizar dichos módulos después de la fecha de recepción del alumnado que va a realizar el módulo FCT, deberá realizar el módulo FCT y Proyecto en el periodo excepcional (segundo trimestre). El profesorado que ha realizado el seguimiento en el primer trimestre propondrá al profesor/a que va a realizar el seguimiento de este alumnado. De no existir la correspondiente propuesta, la dirección del centro, oída la jefatura de departamento designará al profesor/a que deba realizar el seguimiento de FCT y Proyecto.

Q. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS.

¿Cómo se diseñan las programaciones?

¿Qué epígrafes y características tienen en el centro?

¿Cómo se concretará anualmente para cada curso por cada docente tras la evaluación inicial?

¿Cuál es el procedimiento para la elaboración, revisión, seguimiento y valoración de las programaciones?

¿Se establece un modelo para la realización de las situaciones de aprendizaje?

Q) LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Las programaciones didácticas de los departamentos que tengan asignadas materias de ESO y bachillerato constarán de los siguientes apartados:

1. Las materias asignadas al departamento.
2. Los miembros del departamento, con indicación de las materias que imparten y el grupo correspondiente.
3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
4. Las programaciones didácticas de las materias asignadas al departamento.

Para la elaboración de las programaciones los departamentos didácticos deberán tener en cuenta:

- El momento evolutivo del alumnado.
- Los objetivos propios recogidos en el apartado A.
- Las líneas generales de actuación pedagógica que se indican en el apartado B.
- Los objetivos priorizados en el apartado C en relación al contexto.
- Así como:
 - Las propuestas de mejora en curso, sin obviar las implementadas.
 - Los planes estratégicos, y
 - Los programas educativos que se desarrollen.

Las programaciones didácticas de cada materia asignada al departamento contendrán los siguientes apartados para cada uno de los cursos:

1. Introducción a la materia.
2. Marco legal.
3. Contexto.
4. Objetivos

- a) Objetivos de la etapa
 - b) Objetivos de la materia
 - c) Concreción de los objetivos generales de cada materia adaptados a las necesidades del alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural.
5. Contribución de la materia a la adquisición de las Competencias clave.
6. Contenidos y criterios de evaluación con sus indicadores de competencias:
- a) Bloques temáticos
 - b) Criterios de evaluación con sus indicadores de competencia.
7. Desarrollo de los bloques temáticos a través de las unidades didácticas
- a) Temporalización
 - b) Unidades didácticas, estándares de aprendizaje evaluables y relación con los criterios de evaluación (organización por unidades).
8. Elementos transversales, educación en valores e igualdad de género y cultura andaluza conforme a las orientaciones del apartado c) del proyecto educativo.
- a) Elementos transversales
 - b) Cultura andaluza
9. Metodología que se va a aplicar, especialmente para favorecer la adquisición de las competencias clave (apartado c).
10. Materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
11. Evaluación
- a) ¿Qué evaluar?
 - b) ¿Cómo evaluar?
 - c) Criterios, instrumentos y procedimiento de evaluación, criterios de calificación.
 - d) Recuperación
12. Actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los departamentos de coordinación didáctica, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización.
13. Medidas de atención a la diversidad: Según apartado F
14. Tratamiento de la lectura y desarrollo de la expresión oral y escrita
- a) Los tiempos dedicados a la lectura en la materia.
 - b) Las actividades previstas en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
 - c) Las actividades previstas en la materia para estimular el interés y el hábito de la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público.
 - d) La realización por parte del alumnado de trabajos de investigación monográficos, interdisciplinares u otros de naturaleza análoga que impliquen a uno o varios departamentos didácticos.
15. Seguimiento de la Programación: Propuestas de mejora

Se procurará recoger además en las programaciones, el diseño de tareas globales y las estrategias e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos y la adquisición de las competencias clave tanto en el caso de la docencia presencial y, en su caso, no presencial.

Las programaciones de los **departamentos** que tengan asignados módulos de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial constarán de los siguientes apartados:

1. Los módulos asignados al departamento.
2. Los miembros del departamento, con indicación de los módulos que imparten y el grupo correspondiente.
3. En su caso, las materias asignadas al departamento impartidas por profesores de otros departamentos y los mecanismos de coordinación de estos profesores con el departamento.
4. El desarrollo curricular de cada ciclo formativo, que incluirá:
 - a) Programaciones didácticas de los módulos profesionales.
 - b) Plan de organización y seguimiento del módulo formación en centros de trabajo.
 - c) Programación del módulo horas de libre configuración.
 - d) Procedimientos previstos para el seguimiento de las programaciones didácticas.
5. Criterios comunes de evaluación.
6. Organización de la orientación escolar, profesional y formación para la inserción laboral.
7. Necesidades y propuestas de formación del profesorado.
8. Procedimiento para la guarda y custodia de la documentación relativa a las evidencias de la función docente para una posible auditoría del FSE.

Las programaciones didácticas de los **módulos profesionales** constarán de los siguientes apartados:

1. Los objetivos del módulo.
2. Las competencias profesionales, personales y sociales que hayan de adquirirse.
3. Los contenidos por unidades didácticas, expresando la secuenciación, la distribución temporal y los criterios de evaluación.
4. Los criterios y procedimientos de evaluación del módulo.
5. Los procedimientos e instrumentos de calificación para evaluar al alumnado.
6. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal.
7. La metodología aplicada.
8. La determinación y planificación de las actividades de refuerzo o mejora de las competencias.
9. Los materiales y recursos didácticos utilizados, incluidos los libros para uso del alumnado.
10. Las actividades complementarias y extraescolares que se proponen realizar, con indicación de los grupos de alumnos a los que va destinados, fechas de la actividad y profesores responsables de su realización.

Las programaciones didácticas del módulo ***Formación en Centros de Trabajo*** constarán de los siguientes apartados:

1. Finalidades del módulo. (Comunes a todos los CF LOGSE, Orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30.10.1997).
2. Competencias propias de las enseñanzas que se completen o desarrollen en este módulo

profesional.

3. Las capacidades terminales o los resultados de aprendizaje que se van a alcanzar en cada centro de trabajo. (Anexo II de la orden de 24 septiembre 1997. BOJA 30.10.1997 y anexo I de la orden específica del título LOE)
4. Las actividades formativas y los criterios de evaluación para cada actividad.
5. Las actividades que por su naturaleza y las características del alumnado pueden entrañar un riesgo especial y por tanto, sea aconsejable realizarlas bajo la supervisión del tutor laboral.
6. Duración y calendario del módulo.
7. Relación de centros de trabajo donde se va a realizar el módulo.
8. Plan de seguimiento del módulo FCT y relación de tutores docentes.

Procedimiento para su aprobación y revisión:

1. Las programaciones de las diferentes materias serán aprobadas, una vez supervisadas por la jefatura del departamento, junto con la programación del departamento, por todos sus miembros, debiendo constar en el acta correspondiente.
2. Dichas programaciones serán supervisadas por el ETCP y la Jefatura de Estudios, para comprobar que constan de todos los apartados y que reúnen todos los requisitos enumerados en los artículos anteriores.
3. El Claustro de Profesorado será el que, dentro de los aspectos educativos del Proyecto Educativo, las someterá a aprobación en la sesión donde se revise la actualización del Plan de Centro, con anterioridad al 15 de noviembre.
4. Tras cada evaluación, y una vez analizados los resultados de las mismas, los departamentos las someterán a revisión, con objeto de identificar los contenidos no impartidos y los motivos, así como las dificultades encontradas.
5. A partir de dicha revisión, y teniendo en cuenta las propuestas de mejora realizadas en las evaluaciones, adecuarán las programaciones a éstas, debiendo quedar reflejados los cambios en las correspondientes actas.

R. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL INSTITUTO

Según el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, tiene la consideración de planes y programas (proyectos) estratégicos los siguientes:

1. Plan de apertura de centros docentes, que comprende los centros que ofrecen servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares.
2. Plan de centros docentes bilingües.
3. Proyecto para la implantación y certificación de sistemas de gestión de calidad.

En nuestro centro, tenemos el Plan de apertura de centros docentes y el Plan de Actuación Digital.

El contenido de este apartado se desarrolla como documento anexo al presente proyecto con la denominación de PLAN DE ACTUACIÓN DIGITAL.

El horario de dedicación de la persona responsable de la coordinación del plan: 3 horas lectivas semanales. Tanto el comedor escolar, como las actividades extraescolares, son atendidos por monitores/as ajenos al Centro.

Alumnado al que se dirige: fundamentalmente al alumnado de E.S.O., aunque pueden acceder, si lo solicitan, alumnos y alumnas de otros niveles educativos, con la salvedad de que no tienen derecho a beneficiarse de bonificación en el coste por parte de la Junta de Andalucía.

Objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo del plan: ofrecer al alumnado y a sus familias, más allá del horario lectivo, una oferta de jornada escolar más completa, de forma que realicen en el Centro actividades para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

Acciones previstas

- En el sobre de matrícula se incluirá información de los servicios ofertados dentro del Plan de Apertura del Centro.
- El/la alumno/a que desee hacer uso de dichos servicios debe solicitarlo en el momento de formalizar su matrícula.
- Si no lo hace en ese momento y desea inscribirse en algún otro momento durante el curso, debe ponerse en contacto con la vicedirección del centro.

Recursos disponibles para el desarrollo del plan

- Comedor del Centro (30 plazas).
- Aulas del Centro.
- Material didáctico.
- Material audiovisual.
- Material informático.

Indicadores de valoración de la consecución de los objetivos

- Número de alumnos/as usuarios del Comedor escolar.
- Número de actividades extraescolares organizadas.
- Número de alumnos/as usuarios de cada actividad extraescolar.

Seguimiento y evaluación interna del plan.

- Hoja de control de asistencia mensual del alumnado usuario de comedor escolar.
- Hojas de control de asistencia mensual del alumnado usuario de cada una de las actividades extraescolares organizadas.
- Memoria final del Plan de Apertura del Centro.

Necesidades formativas del profesorado referidas al plan: Ninguna, por no participar el profesorado en general.

Acciones precisas para una organización y funcionamiento correctos del servicio.

- Realización de un primer contacto, a comienzo de curso, con la empresa que prestará el servicio.
- En el caso del Comedor escolar, envío del listado de alumnado usuario y las bonificaciones a aplicar.
- También en el caso del Comedor escolar, comunicación a la empresa adjudicataria del servicio de las altas y bajas que se produzcan.
- En el caso de las actividades extraescolares, comunicación a la empresa responsable del servicio del número de alumnos/as usuarios en cada mes.

Las personas responsables.

- La organización del Comedor escolar corresponde al Director y Secretario, o al miembro del Equipo directivo en quien deleguen.
- La organización de las actividades extraescolares corresponde a Vicedirección.

Los procedimientos de actuación en caso de producirse incidencias.

- Cualquier incidencia será comunicada a la persona responsable, para que adopte las medidas adecuadas.
- Si la incidencia está relacionada con el alumnado usuario, se comunicará a las familias y, en caso de tratarse de una incidencia de carácter disciplinario, también a la Jefatura de Estudios.
- Si la incidencia está relacionada con la prestación del servicio, se informará a la empresa adjudicataria del mismo.

PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN 2023/2024

El contenido de este apartado se desarrolla como documento anexo al presente proyecto con la denominación de PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.

PRÁCTICUM MÁSTER SECUNDARIA

El centro se adhiere al Proyecto Formativo Universitario, en vigor, de la Universidad de Málaga que tendrá la consideración de núcleo de colaboración entre los miembros de la Comunidad Educativa y la UMA, y se compromete a:

- Recibir al alumnado de prácticas y facilitarles la utilización de los materiales y recursos didácticos disponibles en el centro e integrarlos en las distintas actividades educativas.
- Informar al alumnado en prácticas de las normas de funcionamiento del centro, su proyecto educativo y los programas en los que esté participando.
- Velar para que el alumnado en prácticas respete las normas del centro, informando a éste sobre el calendario, horarios y régimen de permisos vigente para el profesorado del centro.
- Controlar las justificaciones de ausencias del alumnado en prácticas, que está obligado a

solicitar, con la antelación suficiente, ante la dirección del centro, cualquier permiso especial que necesite.

- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de su actividad en el centro educativo.
- Facilitar al personal tutor/a académico de la Universidad el acceso al centro para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Facilitar el listado de tutores y tutoras del correspondiente alumnado en prácticas y cumplimentación de los documentos requeridos por la Universidad.
- Cuidar que el alumnado no asuma responsabilidades que requieran cualificación profesional, ni actúen sin la supervisión del profesorado tutor de prácticas.

Por su parte, los tutores/as del Prácticum se comprometen a:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo, del que serán informados por el tutor/a docente de la UMA.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento del centro docente y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el/la tutor/a académico de la Universidad el desarrollo de las actividades, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma, justificación de ausencias y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Realizar y enviar a el/la tutor/a universitario el informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar las competencias genéricas y específicas previstas en el Proyecto Formativo.

Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor/a.

S.CUALESQUIERA OTROS QUE LE SEAN ATRIBUIDOS POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

S.1.PROCESO DE TRÁNSITO

PLAN DE ACOGIDA DEL ALUMNADO QUE ACCEDE A SECUNDARIA DESDE LOS CENTROS ADSCRITOS

Dentro de este plan se contemplan las siguientes actuaciones:

- Reunión del Departamento de Orientación y directivos del instituto y colegios adscritos en el que se fija el procedimiento de coordinación.
- Reunión del Departamento de orientación con los tutores/as del alumnado 6º de primaria de los centros adscritos, en el que acuerda el documento de tránsito para la recogida de información particular del alumnado. En esta reunión se informará a los tutores de EP sobre la nueva estructura de atención a la diversidad que suponen las diferentes materias optativas y de horas de libre configuración para la orientación del alumnado y las familias y cumplimentación de sobres de matrícula electrónica.
- Reunión del grupo de coordinación didáctica (Jefes/as de departamentos de Lengua Castellana, Matemáticas, inglés del IES, maestros/as de las áreas de los CEIPs adscritos, Jefe/as de estudios respectivos) para coordinar programaciones y actividades de final de etapa e inicio de la siguiente. Se procurará que las pruebas finales de EP coincidan con las iniciales de Secundaria.
- Reunión de la comisión zonal de orientación (director/a del IES, directores/as, EOE de colegios adscritos y Departamento de Orientación del IES: profesorado PT y orientador/a).
- Reunión del Equipo Directivo y Orientación, tanto con las familias, como con el alumnado de 6º de primaria de los Centros adscritos para explicarles el funcionamiento del Centro y los cambios relativos a la nueva etapa educativa.
- Visita del alumnado de 6º de EP al Instituto para que conozcan los espacios y vengan más tranquilos a comienzos de curso.
- Los sobres de matrícula del alumnado se llevarán a los centros adscritos y serán remitidos por los mismos una vez cumplimentados con el asesoramiento del profesorado, aunque se procurará para mayor rapidez, ahorro de papel y comodidad este curso se haga con los sobres de matrícula electrónicos.

S.2. LISTADO DE PROGRAMACIONES

Están listadas las programaciones y propuestas pedagógicas del centro.

S.3. PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Está presente con todos sus epígrafes. S) ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Asignación de enseñanzas

Algunas decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas, por tratarse de aspectos educativos, ya se han recogido en los apartados d) (criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente) ñ) (agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías) f) (atención a la diversidad del alumnado) y l) (organización y distribución del tiempo escolar).

Los criterios para la asignación de enseñanzas se regulan en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, que regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Los departamentos de coordinación didáctica y de familia profesional propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias asignadas al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, teniendo en cuenta:

- a) El horario establecido en la normativa que las regula.
- b) Lo establecido en la normativa sobre atribución de docencia.
- c) La asignación de tutorías que haya realizado la dirección del centro a propuesta de la jefatura de estudios.
- d) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad.
- e) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado que impartirá las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto.
- f) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir más de una materia en un determinado grupo de alumnos/as.
- g) La designación, realizada por la dirección del centro, del profesorado responsable de impartir el módulo Formación en Centros de Trabajo en el primer trimestre (CF de 1400 horas y otros ciclos).
- h) Las directrices del equipo directivo, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos técnicos como:
 - Materias que no puedan ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse simultáneamente.
 - Materias que no pueden ser coincidentes por los espacios o instalaciones que requieren.
 - Posibilidad de desdoble en determinadas materias y grupos.

Los criterios para asignar el profesorado que va a realizar el seguimiento de la FCT en el primer trimestre (ciclos de 1.400 horas y otros ciclos) son:

- a) Haber impartido docencia en el ciclo durante el curso anterior y por lo tanto conocer al alumnado por haber formado parte del equipo educativo.
- b) Cuando existan varios profesores que reúnen el criterio anterior, tener en cuenta el número de horas de docencia que se han tenido con el grupo el curso anterior.
- c) Si no hay profesorado suficiente que reúna el primer criterio, podrá tener FCT algún profesor que no dio clase al alumnado el curso anterior.

El profesorado que imparta docencia en materias que pertenezcan a varios departamentos participará en el procedimiento de asignación de cada departamento, según la distribución entregada por la Jefatura de Estudios.

De acuerdo con las disponibilidades del Centro, y según lo previsto en la Orden de 20 de agosto de 2010, el profesorado responsable de la coordinación de los Planes y Proyectos implantados por normativa se les podrá asignar horas de dedicación tanto lectivas como no lectivas de su horario regular.

Si no hubiese acuerdo en algún departamento de coordinación didáctica, y respetando los puntos recogidos en los artículos anteriores se recurrirá a los siguientes criterios, con carácter preferente, para establecer el orden de elección de las diferentes asignaturas o módulos, cursos y turnos que correspondan a cada departamento:

1º Profesorado con *destino definitivo* en el centro incluidos desplazados por insuficiencia de horario, ordenados según los siguientes criterios.

1. Especialidad de la oposición.
2. Mayor antigüedad en el cuerpo de catedráticos.
3. Mayor antigüedad como funcionario de carrera.
4. Mayor antigüedad como funcionario en el centro. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores/as.

2º Profesorado *sin destino definitivo* en el centro (Profesorado en comisión de servicio, interinos, etc...). En estos casos, el orden vendrá dado por el criterio:

1. Mayor antigüedad como funcionario de carrera. En el caso de tener la misma antigüedad, elegirá primero el/la profesor/a que haya sacado mejor número en el proceso selectivo de entrada al cuerpo de profesores.
2. Orden en la bolsa de interinos-sustitutos.

Una vez definido el orden, cada profesor elegirá una materia y grupo, respetando el turno establecido hasta completar una ronda. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

En los departamentos de Familia Profesional de Sanidad y Familia Profesional de Seguridad y Medio Ambiente, una vez definido el orden, cada profesor/a elegirá respetando el turno establecido, hasta completar su horario. Se repetirá el procedimiento hasta que se complete la

asignación de materias, cursos y turnos entregados por jefatura de estudios.

En el caso de que el departamento no elabore la correspondiente propuesta, corresponderá a la dirección del instituto la asignación de las enseñanzas, oída la persona titular de la jefatura del departamento.

El proceso de asignación de enseñanzas debe estar concluido antes del 8 de septiembre.

Criterios para la asignación del seguimiento de la FCT.

Los criterios para asignar el seguimiento de la FCT al profesorado son:

- a) Haber impartido docencia en el ciclo durante el curso anterior y por lo tanto conocer al alumnado por haber formado parte del equipo educativo.
- b) Cuando existan varios profesores que reúnen el criterio anterior, tener en cuenta el número de horas de docencia que se han tenido con el grupo el curso anterior.
- c) Si no hay profesorado suficiente que reúna el primer criterio, podrá tener FCT algún profesor que no dio clase al alumnado el curso anterior.

Criterios de elaboración del horario individual del profesorado.

La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.

De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computará como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.

La parte lectiva del horario regular será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos para el desarrollo del currículo.
- b) Tutoría.
- c) Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.
- d) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- e) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- f) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- g) Otras actividades (Lectivas). En estas horas, el profesorado estará disponible según las necesidades del centro para reforzar servicio de guardia, de biblioteca, actuaciones del alumnado en el aula de mediación, actuaciones de convivencia, refuerzo puntual del alumnado que lo requiera, etc.

La parte no lectiva del horario regular se dedicará a las siguientes actividades:

- A. Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.
- B. Actividades de tutoría y tutoría electrónica.
- C. Complimentación de los documentos académicos del alumnado.

- D. Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.
- E. Servicio de guardia.
- F. Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.
- G. Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.

Todos los profesores tendrán en su horario regular al menos una hora dedicada a las reuniones de departamentos.

A cada profesor se le computarán un número de horas semanales, según su cargo, en concepto de horario no fijo o irregular, hasta completar las 30, y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:

- A. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
- B. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- C. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- D. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento hasta 70 horas a lo largo de todo el curso, que se computarán de manera ponderada. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.

Los profesores/a con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada tendrán un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.

En el horario individual del profesorado se computan, distribuidas de lunes a viernes, un mínimo de 18 horas lectivas, que pueden llegar excepcionalmente a 21, dedicándose a las actividades establecidas en el artículo 13.3 de la Orden de 20/08/10.

La parte no lectiva del horario regular abarca hasta las 25 horas, dedicándose a las actividades establecidas en el artículo 13.4 de la Orden de 20/08/10.

Las horas restantes, hasta completar las 30 horas semanales de obligado cumplimiento, le son computadas a cada profesor/a en concepto de horario no fijo o irregular, computándose a alguna de las actividades recogidas en el artículo 13.6 de la Orden de 20/08/10.

El horario del personal docente que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tiene, a partir de esa fecha, una reducción en la parte lectiva de su horario semanal, de 2 horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para desarrollo del currículo y se destinan a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el artículo 13.3 de la Orden de 20/08/10 (art. Único o. 16/04/08).

Si, debido al reparto de horas lectivas en el departamento o a otras circunstancias, un profesor quedará, con un número de horas lectivas menor a las establecidas, dedicará guardias o a otras tareas asignadas por la jefatura de estudios.

Los profesores tutores/as tendrán en su horario una hora de dedicación a padres y madres, que se

realizará con carácter general en horario de tarde.

El horario de guardias garantiza, al menos, la relación de un profesor de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea, o por cada seis grupos en el caso de las guardias de recreo.

Todos los profesores atenderán el servicio de guardia. Con carácter general, en el horario del profesor habrá tres horas de guardia, pudiendo ser estas: servicio de guardia, guardia de recreo, guardia en biblioteca, guardia en aula de convivencia/ mediación. Las guardias de recreo serán atendidas, preferentemente, por profesorado del primer ciclo.

El horario del aula de convivencia/mediación será de lunes a viernes, de primera a sexta hora de la mañana, según disponibilidades. El horario de guardia en horario de mañana será lunes a viernes, de primera a sexta hora. El horario de la biblioteca se intentará que sea de segunda a quinta hora de la mañana, según la disponibilidad de profesorado. En caso de ausencia de algún profesor/a del equipo de guardia de cada hora, el directivo de guardia coordinará a los restantes. Los horarios de guardia y biblioteca de tarde se establecerán cada curso según el número de profesores con horario de tarde.

Horario lectivo semanal en la educación secundaria obligatoria.

Los criterios generales que se utilizarán para organizar y distribuir el tiempo escolar y el horario lectivo del alumnado serán los siguientes:

La elaboración de los horarios viene determinada fundamentalmente por la estructura de los grupos del Centro. En ese sentido, el Instituto oferta una serie de asignaturas optativas, opcionales, de modalidad, de libre configuración, de libre disposición, etc., tanto en E.S.O. como en Bachillerato y, en función de las necesidades del alumnado y de la demanda del mismo, se configuran los grupos para atender dichos aspectos: necesidades y preferencias.

Por otra parte, una vez configurados los grupos, en la confección de horarios se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- A. Distintas conexiones de asignaturas optativas, de modalidad, desdobles, etc.
- B. Alternancia de las asignaturas de dos o tres horas (que no se impartan en dos o tres días seguidos).
- C. Escalonamiento de las asignaturas de mayor complejidad (que no se impartan todas las horas en las últimas de la mañana).
- D. Los espacios disponibles.
- E. Número máximo de horas de clase diarias a impartir por el profesorado no sea superior a 4, siempre que sea posible.
- F. Número de horas de guardia: de grupo, de recreo, del aula de convivencia (3 h. consecutivas), de biblioteca, de apoyo administrativo, de organización y funcionamiento, etc. por profesor y teniendo en cuenta el cargo ostentado.
- G. Reuniones de departamentos, ETCP, coordinación docente, tutorías, etc.

La distribución de materias en los horarios lectivos del alumnado será realizada por la Jefatura de

Estudios, que procurará un equilibrio tanto en la distribución de dichas materias a lo largo de la semana como en la distribución de las horas en los distintos tramos horarios.

Se procurará que no coincidan a la misma hora los grupos de aquellas asignaturas que tengan que compartir espacios, como por ejemplo en Educación Física, Talleres, Laboratorios y demás aulas específicas.

Para el correcto funcionamiento del centro se dispondrá del mayor número posible de profesorado de guardia, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.

Al menos un miembro del Equipo Directivo estará en el centro durante toda la jornada escolar.

Se dispondrá del mayor número posible de horas para asignar a los proyectos vigentes, todo ello teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado nombrado.

En la ESO:

El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

Si hay disponibilidad horaria de profesorado, podrán realizarse desdobles de materias instrumentales en algunos cursos elegidos en función de la ratio, del número de alumnos repetidores y desfasados y de los problemas de convivencia que pudieran presentar.

También se podrán realizar grupos flexibles cuando haya acuerdo por parte del profesorado que deba realizarlos, pudiendo establecerse con dos grupos de una misma materia o con grupos de materias distintas.

La decisión de establecer un desdoble o grupo flexible tomada en el seno del ETCP prevalecerá sobre la opinión particular del profesorado implicado, que deberá aceptar la decisión y actuar de acuerdo a la misma.

En Bachillerato:

El tiempo y horario dedicado a cada una de las materias de cada curso será el establecido en el anexo IV de la ORDEN de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en Andalucía.

PROGRAMA DE MEJORA DE LOS APRENDIZAJES Y EL RENDIMIENTO

La organización y distribución horaria de las materias y ámbitos del programa de mejora de los aprendizajes y el rendimiento se recogen en el apartado f) del Proyecto Educativo, sobre medidas de atención a la diversidad.

Las horas de los ámbitos de los Programas de 2º y 3º de ESO podrán distribuirse en bloques de 2 horas consecutivas.

CICLOS FORMATIVOS (ver apartado M del Proyecto)

Aprobados los aspectos docentes, incluidas las Programaciones, en el Claustro de 8 de noviembre de 2023.

Informado en Consejo Escolar